

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019

VOCALES PRESENTES :

D. Fernando Alzón Aldave
Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta
Dña. Elena Goñi Mendaza
D. Miguel Granada Camino

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. Siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, se reúne en Pleno la Comisión Gestora en funciones, con la asistencia de los vocales al margen reseñados (D. Alberto Larrañeta Inda excusa su asistencia), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Fernando Alzón Aldave y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 13 DE JUNIO, EXTRAORDINARIA DE 11 DE JULIO, EXTRAORDINARIA DE 7 DE AGOSTO, EXTRAORDINARIA URGENTE DE 31 DE AGOSTO, EXTRAORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE, EXTRAORDINARIA URGENTE DE 1 DE OCTUBRE y EXTRAORDINARIA DE 22 DE OCTUBRE DE 2019.

Se aprueban los textos de las actas de las sesiones ordinaria de 13 de junio, extraordinarias de 11 de julio, de 7 de agosto, de 19 de septiembre y de 22 de octubre, y extraordinarias urgentes de 31 de agosto y de 1 de octubre de 2019, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por los presentes cuatro Vocales de la Gestora asistentes a las mismas.

2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 53 a 84 de 2019 , dictadas desde la sesión ordinaria de 13 de junio de 2019,

salvo las nº 77 y 78 que ya fueron ratificadas en sesión extraordinaria urgente de 1 de octubre de 2019.

Resolución nº 53/2019 :

El día.....CATORCE.....de.....JUNIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la solicitud de nueva tarjeta de estacionamiento en zonas para discapacitados formulada por D. JOSE ANGEL LARRAÑETA INDA , expirado el plazo de cinco años de la que le fue concedida en fecha 16 de mayo de 2014, acreditando los requisitos enumerados en el artículo 2.1 y adjuntando a la instancia la documentación expresada en el artículo 3 de la vigente Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad , publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 29 de 9 de marzo del 2009 ,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. José Angel Larrañeta Inda la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad , en virtud de la precitada Ordenanza municipal en vigor , publicada en el B.O.N. núm. 29 de 9 de marzo del 2009 . A tal efecto este Ayuntamiento expide la correspondiente tarjeta en modelo homologado con los datos personales del solicitante y vehículo.

2º) Conforme a lo preceptuado por el artículo 4 b) de la Ordenanza , la tarjeta tendrá un plazo de vigencia de cinco años desde la fecha. Expirado el plazo perderá su validez y deberá ser entregada en el Ayuntamiento , para su renovación si procede.

3º) Dar traslado del acuerdo al solicitante , junto con la tarjeta y fotocopia de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

Resolución nº 54/2019 :

El día.....DIECISIETE.....de.....JUNIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Carmelo BURGOS MARTINEZ, Ana Mª CAMINO ARRICABERRI y su hija Nuria BURGOS CAMINO** por traslado de residencia desde Cascante (Navarra) a Luzaide/Valcarlos en el día de la fecha 17 de junio de 2019, en la misma hoja de inscripción nº 91 donde habían figurado empadronados anteriormente en este municipio hasta el 07/04/2014 por traslado a Cascante, con domicilio en barrio Bixkar, 45 de Luzaide/Valcarlos.

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 91 a las personas, que en número de tres , a continuación se relacionan :

Carmelo BURGOS MARTINEZ
Ana Mª CAMINO ARRICABERRI
Nuria BURGOS CAMINO

Resolución nº 55/2019 :

El día.....DIECIOCHO.....de.....JUNIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Ante la necesidad de utilizar para los actos de Tiro al Plato local y general los terrenos municipales de naturaleza comunal situados junto a la ermita Santa Ana , Parcela 425 B del Polígono 1 del plano catastral de Luzaide-Valcarlos ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar los actos de tiro al plato local y general previstos para estas Fiestas 2019 , el **domingo día 28 de Julio** , en la parcela comunal 425 B del polígono 1.

2º) Dar traslado de esta resolución a las autoridades competentes para conceder el permiso correspondiente.

Resolución nº 56/2019 :

El día.....VEINTISIETE.....de.....JUNIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Estimando convocar en primera instancia, como años anteriores, subasta pública para el arrendamiento de la barraca y bar del frontón durante las fiestas patronales, que se difundirá mediante colocación de bando municipal en los sitios de costumbre, garantizando la libre concurrencia de cualquier interesado en su aprovechamiento.

Visto el condicionado aprobado el año pasado para la Subasta Pública del Arrendamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón ,

HA RESUELTO :

1).- Mantener las mismas condiciones y base de licitación mínima del año anterior, haciendo los cambios pertinentes en cuanto a las fechas de fiestas, de presentación de las ofertas y día de celebración del acto público de apertura de sobres.

2).- Aprobar las siguientes condiciones para el arrendamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón durante las fiestas 2019 :

- Para **participar en la subasta** es necesario el **depósito de 150 euros**.
- La subasta se efectuará por el sistema de **pliego cerrado**.
- Los interesados tienen **plazo para presentar proposiciones** hasta las **12:00 horas del LUNES día 8 de JULIO de 2019**. En dicho momento tendrá lugar la apertura de sobres en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial.
- La **base mínima de licitación** es de **600 euros**.
- Al licitador que resulte adjudicatario se le retendrá, en concepto de fianza, la cantidad de 150 euros depositada para participar en la subasta, que se devolverá al final de las fiestas , salvo cualquier incumplimiento de las normas que determinará la retención de dicha fianza . Al resto de licitadores les será devuelta la fianza tras la apertura de los sobres y la adjudicación del arriendo al mejor postor.
- El **precio del arrendamiento** se pagará **antes del día 1 de agosto**.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

1.- Los precios de venta al público , sin ser abusivos, serán fijados por el adjudicatario, procurando adaptarse a los de otros establecimientos del pueblo.

2.- La barraca se ubicará en la parte de abajo del quiosco , quedando libres los accesos a los servicios. Se permitirá colocar una barra supletoria en la Plaza de Santiago.

3.- El Ayuntamiento permitirá la toma de agua y de luz. El adjudicatario responderá de los demás gastos.

4.- El bar del Frontón se abrirá a la hora de los espectáculos.

5.- La barraca estará abierta los días 25, 26 , 27 y 28 de Julio , desde la hora de inicio de las actuaciones programadas hasta la madrugada.

6.- El Ayuntamiento cederá el toldo para la barraca.

7.- Limpieza : Corresponde a los arrendatarios la limpieza de las inmediaciones del quiosco, la parte que da al parque, las escaleras que dan a los servicios , así como la Plaza de Santiago.

8.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a trasladar las actuaciones al Frontón Arretxe en caso de mal tiempo, ya que el arrendamiento de la barraca lleva aparejado el del bar del frontón.

9.- El adjudicatario deberá tener en cuenta que en la Barraca no se podrá poner música durante las actuaciones de las Orquestas contratadas por el Ayuntamiento a fin de evitar las interferencias que se producen por la cercanía de la barraca al escenario de la Plaza de Santiago.

10.- El adjudicatario podrá utilizar el Local del quiosco como almacén de la barraca desde el jueves por la mañana día 18 de julio hasta la tarde del martes día 30 de julio , y dejar el citado local en las mismas condiciones de uso y limpieza en que se cede.

11.- Para la fecha límite del 30 de julio el adjudicatario deberá tener desmontada la barraca y al menos retirado antes el toldo si lloviera.

3).- Hacer pública la Subasta mediante colocación de Bando Municipal en los lugares de costumbre.

Resolución nº 57/2019 :

El día.....VEINTISIETE.....de.....JUNIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Teniendo previsto ausentarme del término municipal , desde el día 29 de Junio al 14 de Julio de 2019 , procede realizar la correspondiente delegación de atribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales , aprobado por R.D. 2568/1986 , de 28 de diciembre ,

HE RESUELTO :

1º) Delegar el ejercicio de la totalidad de mis atribuciones como Presidente en funciones de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos , durante los días anteriormente indicados, en la vocal en funciones Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como corresponde a los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.

2º) Notificar la presente delegación a la vocal de la Comisión Gestora en funciones Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta.

3º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra , a los efectos oportunos.

Resolución nº 58/2019 :

El día.....VEINTIOCHO.....de.....JUNIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos correspondiente al ejercicio de 2018 formulada por la Secretaria/Interventor , así como los documentos que integran la misma, y

encontrándola conforme, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 227.2 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 852.007,72 €, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 63.550,57€ y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de - 66.529,21 €.

Resolución nº 59/2019 :

El día.....CINCO.....de.....JULIO.....de dos mil diecinueve , la vocal de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como Presidente accidental, actuando por delegación como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución por ausencia durante vacaciones del Sr. Presidente en funciones D. Fernando Alzón Aldave, dictó la resolución-decreto de Presidencia cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 31 de mayo del actual 2019 y número de registro 268, ha tenido entrada la instancia suscrita por Dña. Leire Andueza San José, en calidad de representante de la sociedad Andueza Generación Eléctrica, S.L. , solicitando licencia de obras para la ejecución del Proyecto de Rehabilitación de la CH Granada en t.m. de Luzaide/Valcarlos, redactado en enero de 2018 por el Ingeniero D. Unai Andueza San José , colegiado nº 81036, aportando la Resolución 857E/2018, de 6 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que aprueba el informe favorable de evaluación de impacto ambiental del proyecto referenciado.

La actuación proyectada tiene por objeto el reacondicionamiento de las infraestructuras existentes (azudes, canales, sifones, cámaras de carga y resto de sistemas pertenecientes a la central hidroeléctrica Granada) y la detración de caudales de varios cauces (Luzaide, Martxarreta, Xapitel, Nabarlaz I, Nabarlaz II) que suman un total de 747 l/s, en el término municipal de Luzaide/Valcarlos.

Las obras solicitadas de Rehabilitación de la central hidroeléctrica de Granada consisten en:

Canal de derivación: descubrir y reparar las fisuras del canal. En su mayor parte discurren enterradas o en túnel.

Azud de Txirriskin: reparación de fisuras en el azud, cambio de la rejilla horizontal de toma por otra de acero inoxidable e instalación de una escala piscícola tipo Denil de acero galvanizado en la margen derecha.

Toma de Martxarreta: construcción de una toma nueva a unos 15 o 20 metros de la tubería galvanizada existente que hace de canal. Se prevé colocar una chapa perforada que filtre el agua hasta la derivación o tubo que

empalme con el tubo o canal principal. Se prevé la instalación de un sistema de boquillas para el cumplimiento de los caudales ecológicos en las diferentes épocas del año.

Azud de Xapitel: rehabilitación de la toma existente, vaciando de acarreo el azud que se encuentra colmatado, mediante la apertura de la compuerta de fondo. Se instalará en el dique una compuerta desarenadora con un sistema de boquillas.

Toma de Nabarlaz I: El canal principal cruza el cauce por lo que se colocará una chapa perforada por la que se cuele el agua hasta la conducción habilitada para llevar el agua al canal principal. Contará con el mismo sistema de boquillas a distinto nivel.

Toma de Nabarlaz II: rehabilitación de la toma existente, cuyo comienzo aprovecha el labio superior de un salto natural reforzado con mampostería. A escasos 10 metros de la toma existe una compuerta a modo de aliviadero al cauce. Tanto la colocación de la chapa perforada o rejilla, como el uso del aliviadero para asegurar los caudales ecológicos contarán con el mismo sistema de boquillas a distinto nivel.

Sifón de Xapitel: La reparación afectará a un tramo de 200 metros aproximadamente desde la toma. A este tramo se prevé acceder a pie desde el caserío vecino y moviendo las losas a mano, acondicionando los desperfectos según se vayan detectando. Se prevé el uso de mortero en la reparación de grietas y la tala de algún roble, o al menos de parte de sus raíces.

Cámara de carga: la reparación consistirá en el reforzamiento de las soleras de los dos depósitos existentes con hormigón armado, con un espesor aproximado de 12 cm. En el comienzo del salto se colocarán dos chimeneas para la compensación de las presiones. En cualquier caso no se sobrepasarán los 3 metros de altura.

Tubería forzada: el tramo desde la cámara de carga hasta la carretera no necesita ninguna actuación de reparación. El tramo que desciende desde la carretera hasta la casa de máquinas presenta varios puntos de corrosión que deben ser saneados. También se prevé construir un machón con el objetivo de instalar dos chimeneas de equilibrio de presión (150 mm de diámetro x 3,2 metros de altura desde el techo de la tubería, sobresale 1-1,5 metros del suelo) en la cabecera de las tuberías. Además de estas medidas se trabajará en la mejora de resistencia y estanqueidad de las tuberías.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46, de la Ley 21/2013, previamente a la formulación del informe de impacto ambiental, el Servicio

de Territorio y Paisaje ha consultado a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas para la aportación de observaciones o sugerencias, en orden a sus competencias.

En el expediente de Evaluación Ambiental Simplificada tramitado por el Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra consta :

- La Sección de Planificación Estratégica del Medio Natural, en relación con las materias de su competencia, ha informado que no hay vías pecuarias afectadas por el proyecto.

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, que realiza varias consideraciones en relación con la documentación sometida a consulta y que deberán ser subsanadas en la tramitación del expediente de concesión de aguas para uso hidroeléctrico, así como otras consideraciones en relación con las medidas preventivas y correctoras para evitar afecciones sobre la hidrología, que han sido tenidas en cuenta en la redacción de la precitada Resolución 857E/2018, de 6 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Informe del Servicio de Economía Circular y Agua. Se menciona que se han revisado los caudales solicitados por las tomas de las regatas Txapitel, Matxarreta, Navarlas e Infierno, que se adecuan al informe de compatibilidad emitido por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico con fecha 13 de julio de 2017, situándose el caudal de cada regata en el intervalo entre el Q80 y el Q100 de la curva de caudales clasificados, una vez descontados los caudales ecológicos. Así mismo incide en varios aspectos que han de ser tenidos en cuenta para disminuir las afecciones del proyecto, y que han sido recogidos en el condicionado de la Resolución 857E/2018.

La Sección de Impacto Ambiental y Paisaje informa que las obras asociadas a la restauración de la central hidroeléctrica Granada no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, cumpliendo todas las medidas preventivas y correctoras incluidas en el proyecto y con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la parte dispositiva, todo ello sin perjuicio de la obtención de otros permisos o autorizaciones necesarias según la legislación vigente, y especialmente la autorización de la Confederación Hidrográfica del Norte en relación con la concesión de aguas y demás materias de su competencia.

Visto el contenido de la Resolución núm. 857E/2018, de 6 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del

Territorio del Gobierno de Navarra, por la que se formula informe de impacto ambiental que determina que el proyecto de rehabilitación de la central hidroeléctrica Granada, promovido por Andueza Generación Eléctrica S.L., no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, cumpliendo todas las medidas preventivas y correctoras incluidas en el proyecto y con el cumplimiento de las condiciones establecidas en dicha Resolución.

Considerando que la Evaluación Ambiental integra la correspondiente autorización de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el expediente administrativo H/31/03484 de Aprovechamiento de 747 l/s de agua de las regatas Chapitel, Infierno y Matxareta y el caudal que corresponde de la regata Navarlaz Toki Ona, en el t.m. de Luzaide-Valcarlos (Navarra), con destino a producción de energía eléctrica (Central de Granada), promovido por Andueza Generación Eléctrica, S.L. ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para el otorgamiento del derecho concesional.

En virtud de la referida solicitud de licencia de obras suscrita por Dña. Leire Andueza San José, en calidad de representante de la sociedad Andueza Generación Eléctrica, S.L., examinado el proyecto de Rehabilitación de la CH Granada, y en base a la precitada Resolución 857E/2018, de 6 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a la sociedad **Andueza Generación Eléctrica, S.L.** la **licencia municipal** para ejecución de las **obras** de “**Rehabilitación de la central hidroeléctrica Granada**” en t.m. de Luzaide/Valcarlos, según proyecto redactado en enero de 2018 por el Ingeniero D. Unai Andueza San José , colegiado nº 81036, obrante en el expediente.

2º) En la ejecución de las obras la empresa promotora deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras incluidas en el proyecto de referencia y las siguientes condiciones establecidas en la Resolución 857E/2018, de 6 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio :

1.- Con 72 horas de antelación al inicio de los trabajos se avisará al Guarderío Forestal de la Demarcación de Aezkoa-Quinto Real para supervisar las obras y, si procede, realizar el señalamiento del arbolado y retirar la fauna piscícola.

2.- Los trabajos que afecten al cauce e inmediaciones, se realizarán entre los meses de junio y noviembre, para no interferir en el periodo reproductivo de los salmónidos.

3.- Se han de colocar dispositivos que eviten la entrada de peces u otra fauna a todos los canales.

4.- Los trabajos que se realicen en el río, los referentes al azud principalmente, se han de realizar en seco. Se tomarán todas las medidas necesarias para evitar que el hormigón fresco entre en contacto con el río para evitar la muerte de fauna existente aguas abajo.

5.- El canal de descarga se diseñará de tal forma que no cree turbulencias que erosionen el cauce.

6.- Antes de la realización de las obras, se deberá realizar un inventario botánico para determinar la presencia de *Soldanella villosa*, *Vandenboschia speciosa*, *Stegnoگرامma pozoi*, *Cystopteris diaphana*, *Hymenophyllum tumbrigense* y *Carex strigosa*, por si fuera necesario tomar medidas adicionales.

7.- Se deberá construir en la cámara de carga una rampa que facilite la salida de la fauna que eventualmente pueda caer en ella.

8.- Es necesaria la implantación de dispositivos de medida y registro del caudal y sus variaciones que permitan una rápida comprobación de todas las tomas proyectadas. Además se deberá cumplir con lo indicado en el Decreto Foral 344/1990, de 20 de diciembre, por el que se determinan los aspectos ambientales que deberán contemplar los proyectos de instalación de pequeñas centrales hidroeléctricas y se establecen, conjuntamente con otras medidas de protección del medio ambiente, los caudales mínimos a respetar en los cauces fluviales afectados.

9.- Con respecto a un hipotético abandono de la actividad, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 89 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, que indica en su artículo 40 que “*los gastos derivados de la eliminación de los obstáculos y de la construcción de los pasos corresponderá a los concesionarios de los aprovechamientos hidráulicos correspondientes*”.

3º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

De acuerdo a lo dispuesto en dicho DF 23/2011, de 28 de marzo, se considera la obra que se va a realizar como de escasa entidad, al tratarse de una obra en la que se generan menos de 50m3.

Por lo que la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 del Decreto Foral 23/2011.

Además, una vez terminadas las mismas se presentarán los certificados y/o facturas que acrediten su entrega a un Gestor autorizado, conforme a lo especificado en el citado Decreto.

4º) El otorgamiento de esta licencia de obras no exime a su titular de obtener otros permisos o autorizaciones que pudieran ser necesarios para la ejecución de las obras o el ejercicio de la actividad, especialmente la autorización de la Confederación Hidrográfica del Norte en relación con la concesión de aguas y demás materias de su competencia, así como las licencias municipales de actividad y apertura conforme a la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

5º) Esta licencia se concede sin perjuicio del mejor derecho de terceros, en cuanto a propiedad de los terrenos y otros.

En su caso, con carácter previo a la ejecución de las obras, la mercantil promotora deberá gestionar y obtener los permisos necesarios por posible afección a particulares.

La empresa promotora y/o el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se pudieran causar a terceros directa o indirectamente por la ejecución de las obras para la instalación proyectada.

6º) Calcular y girar el 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto adjunto a la instancia referenciado, en concepto de impuesto sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.).

7º) Dar traslado del acuerdo a la empresa promotora Andueza Generación Eléctrica, s.l., actuando en su nombre Dña. Leire Andueza San José en calidad de representante.

Resolución nº 60/2019 :

El día.....CINCO.....de.....JULIO.....de dos mil diecinueve , la vocal de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como Presidente accidental, actuando por delegación como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución por ausencia durante vacaciones del Sr. Presidente en funciones D. Fernando Alzón Aldave, dictó la resolución-decreto de Presidencia cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita con fecha 02 de julio de 2019 por Dña. Elena Goñi Mendaza, en calidad de arrendataria, solicitando licencia municipal de obras para Reparación de desagües en interior del local de la Peluquería en barrio Pekotxeta nº 3, sito en unidad urbana 1 de la parcela 67 del polígono 1, aportando a tal efecto presupuesto de Albañilería general EIRL Yan Caset núm. 00234 de 10 de junio de 2019.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a la arrendataria Dña. Elena GOÑI MENDAZA la licencia de obras solicitada para Reparación de desagües en interior del local de la Peluquería en barrio Pekotxeta nº 3, sito en unidad urbana 1 de la parcela 67 del polígono 1, conforme al presupuesto de Albañilería general EIRL Yan Caset núm. 00234 de 10 de junio de 2019, adjunto a la instancia.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 11/2019 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 61/2019 :

El día.....NUEVE.....de.....JULIO.....de dos mil diecinueve , la vocal de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como Presidente accidental, actuando por delegación como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución por ausencia durante vacaciones del Sr. Presidente en funciones D. Fernando Alzón Aldave, dictó la resolución-decreto de Presidencia cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Finalizado a las 12:00 horas del día 08 de julio de 2019 el plazo para presentar ofertas en la Subasta Pública para el arrendamiento de la barraca de fiestas y del bar del frontón del presente 2019, anunciada mediante bando municipal colocado en el Tablón de Edictos y sitios de costumbre conforme al condicionado aprobado por Resolución de Presidencia nº 56/2019 de 27 de junio, no habiéndose presentado ninguna proposición económica,

HA RESUELTO :

1).- Declarar desierta la subasta pública del arrendamiento de la barraca de fiestas y bar del frontón 2019 por falta de licitadores.

2).- A fin de dotar al pueblo de los servicios de la barraca durante las fiestas patronales, conforme a la propuesta de gestión directa por el Grupo de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos y consensuadas las condiciones para la cesión del arriendo :

- Ceder a dicho Grupo de Jóvenes la gestión para el aprovechamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón durante las fiestas patronales 2019 sin contraprestación económica, con los siguientes compromisos :
 - Los jóvenes destinarán parte del beneficio que obtengan durante las fiestas patronales 2019 a los gastos que la Junta haya asumido y a los futuros que puedan prever.
 - Calculado por la Junta de dicho Grupo el balance resultante de las fiestas 2019, los jóvenes integrantes decidirán la cantidad de dinero que donarán al Ayuntamiento para sumarlo al presupuesto municipal de la música nocturna de las fiestas, acordando un importe lo más similar posible al gasto por este concepto de los años anteriores.
 - En cualquier caso, el Grupo de Jóvenes se compromete a garantizar una donación mínima de 600 €, cuantía establecida como precio de salida de la subasta pública del arriendo de la barraca.
- El resto de condiciones en que se cede la gestión de la barraca y bar del Frontón durante las fiestas patronales 2019 son las siguientes anunciadas para la subasta desierta :

1.- Se depositará por el Grupo de Jóvenes una fianza de 150,00 €, que se mantendrá en poder del Ayuntamiento en garantía de la debida gestión de la barraca y bar del frontón y utilización de las instalaciones, siendo devuelta al final de las fiestas 2019 salvo cualquier incumplimiento de las condiciones.

2.- Los precios de venta al público , sin ser abusivos, serán fijados por el adjudicatario, procurando adaptarse a los de otros establecimientos del pueblo.

3.- La barraca se ubicará en la parte de abajo del quiosco , quedando libres los accesos a los servicios. Se permitirá colocar una barra supletoria en la Plaza de Santiago.

4.- El Ayuntamiento permitirá la toma de agua y de luz. El adjudicatario responderá de los demás gastos.

5.- El bar del Frontón se abrirá a la hora de los espectáculos.

6.- La barraca estará abierta los días 25, 26, 27 y 28 de Julio , desde la hora de inicio de las actuaciones programadas hasta la madrugada.

7.- El Ayuntamiento cederá el toldo para la barraca.

8.- Limpieza : Corresponde a los arrendatarios la limpieza de las inmediaciones del quiosco, la parte que da al parque, las escaleras que dan a los servicios , así como la Plaza de Santiago.

9.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a trasladar las actuaciones al Frontón Arretxe en caso de mal tiempo, ya que el arrendamiento de la barraca lleva aparejado el del bar del frontón.

10.- El adjudicatario deberá tener en cuenta que en la Barraca no se podrá poner música durante las actuaciones de las Orquestas contratadas por el Ayuntamiento a fin de evitar las interferencias que se producen por la cercanía de la barraca al escenario de la Plaza de Santiago.

11.- El adjudicatario podrá utilizar el Local del quiosco como almacén de la barraca desde el jueves por la mañana día 18 de julio hasta la tarde del martes día 30 de julio , y dejar el citado local en las mismas condiciones de uso y limpieza en que se cede.

12.- Para la fecha límite del 30 de julio el adjudicatario deberá tener desmontada la barraca y al menos retirado antes el toldo si lloviera.

3).- Notificar esta Resolución a la Junta de Jóvenes de Luzaide-Valcarlos a través de su Presidenta Izaskun Arrosagaray Erburu, en representación del Grupo, procediendo a la formalización de documento de aceptación de la cesión de la gestión del aprovechamiento de la barraca de fiestas y del bar del frontón con las condiciones establecidas.

Resolución nº 62/2019 :

El día.....DIECINUEVE.....de.....JULIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el escrito formulado por la Junta de la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide-Valcarlos solicitando reservar el uso de la “Sala de Cine” de la Casa Consistorial , para celebrar una reunión extraordinaria el sábado día 20 de julio a partir de las 20:00 horas.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación de Cazadores y Pescadores “SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide-Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos, para celebrar la reunión extraordinaria que tendrá lugar el sábado 20 de julio de 2019 a partir de las 20:00 horas.

2º) Notificar la resolución a la Asociación “Santiago Apóstol”.

Resolución nº 63/2019 :

El día.....DIECINUEVE.....de.....JULIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por Dña. Kristina Saralegi solicitando la instalación de un puesto de talos en las fiestas patronales 2019, especialmente el día 25 de julio con motivo de la celebración del Día de Santiago.

Vista la siguiente documentación aportada por dicha solicitante para el mismo puesto de talos instalado el pasado 21 de abril, domingo de Pascua, obrante en el expediente municipal :

- Alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) para venta ambulante.
- Certificado de la seguridad social de estar al corriente en el pago de las cuotas.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Registro sanitario.
- Seguro de responsabilidad civil vigente.

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso municipal a la referida solicitante para instalar un puesto de venta de talos en la vía pública de Luzaide-Valcarlos, en el lugar concreto y condiciones de espacio que se indique por personal municipal, en las fiestas patronales 2019 que se celebrarán del jueves 25 de julio (día del patrón Santiago) al domingo 28 de julio, debiendo satisfacer una tasa por importe de **200,00 euros.**

2º) Notificar la resolución a la solicitante Dña. Kristina Saralegi de Leitza.

Resolución nº 64/2019 :

El día.....DIECINUEVE.....de.....JULIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por D. Diego PICHAMBA, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto de venta de pulseras, bolsos y pañuelos, con unas dimensiones de 6 metros de largo , durante las Fiestas patronales de la localidad en julio del 2019,

HA RESUELTO :

1º) Otorgar permiso al solicitante para la instalación en las fiestas patronales 2019 que se celebrarán del jueves 25 al domingo 28 de julio , un puesto de venta de pulseras , pañuelos y bolsos, **limitando el espacio máximo del puesto a 3 m. de largo x 2 m. de ancho** , en el lugar y conforme a las indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento.

2º) Notificar el acuerdo a D. Diego PICHAMBA.

Resolución nº 65/2019 :

El día.....DIECINUEVE.....de.....JULIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por Dña. Dori Corral, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto de venta de bisutería artesanal con piedras curiosas , con motivo de la feria organizada en el programa de Fiestas patronales de la localidad en julio del 2019,

HA RESUELTO :

1º) Otorgar permiso a la solicitante para la instalación el domingo día 28 de julio durante la feria organizada en la plaza en las fiestas patronales 2019, un puesto de venta de bisutería artesanal, en el lugar concreto, dimensiones del puesto y condiciones de espacio que se indique por personal municipal, según conforme a las indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento.

2º) Notificar el acuerdo a Dña. Dori CORRAL.

Resolución nº 66/2019 :

El día.....DIECINUEVE.....de.....JULIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Amaya Beatriz ALSON** , por traslado de su residencia de Venezuela a Luzaide/Valcarlos en la misma hoja padronal familiar nº 96 donde figuran empadronados su abuela Paulette Raymonde HARAN, su tío Pedro ALSON HARAN y su hermano Simón Sebastián ALSON, con domicilio en C/ Elizaldea, 5- Casa Ardanegia de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 96 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Amaya Beatriz ALSON

Resolución nº 67/2019 :

El día.....VEINTITRÉS.....de.....JULIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la documentación aportada por Dña. Saturnina DOS SANTOS DE LOS ÁNGELES para permiso municipal de instalación en la vía pública de un puesto de churrería durante las Fiestas patronales de la localidad en julio del 2019, consistente en seguro de responsabilidad civil por actividad de venta ambulante vigente del 12-06-2019 al 12-06-2020, carnet de manipulador de alimentos, Certificado del Instituto Salud Pública de la no obligatoriedad de registro sanitario para puestos venta ambulante churrerías , Certificado de Seguridad Social a julio de 2019 , Certificado Hacienda Foral Navarra a julio 2019 y Alta en el I.A.E. desde julio de 2016 ,

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso municipal a la referida solicitante para instalar un **puesto de churrería** en la vía pública de Luzaide-Valcarlos, en el lugar concreto y espacio que se señale por el personal municipal y según las indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento, durante las fiestas patronales de la localidad que se celebrarán los días 25, 26, 27 y 28 de julio de 2019, debiendo satisfacer una tasa por importe de **50,00 euros**.

2º) Notificar la resolución a la solicitante Dña. Saturnina Dos Santos de los Ángeles.

Resolución nº 68/2019 :

El día.....SEIS.....de.....AGOSTO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Aziz MAAROUFI** , con fecha 15/07/2019, en la misma hoja padronal nº 285 de la familia MAAROUFI-HAKIM, autorizado por el anteriormente inscrito Hassane Maaroufi con firma de la hoja de inscripción, con domicilio en Barrio Bixkar, nº 45 bis de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta desde el 15 de julio de 2019 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja número 285 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Aziz MAAROUFI

Resolución nº 69/2019 :

El día.....DIECISEIS.....de.....AGOSTO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En atención a la solicitud telefónica de D. Michel Harriet con respecto a la celebración de las Fiestas de Arneguy ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar que el establecimiento “BAR LAKELEKU “ permanezca abierto al público más tarde de las dos de la madrugada durante las fiestas patronales de Arneguy del presente año 2019 , que se celebrarán del 16 al 20 de agosto.

2º) Autorizar la colocación de una barra en el exterior de dicho establecimiento el sábado y domingo, días 17 y 18 de agosto de 2019 , sin impedir ni obstaculizar el paso de vehículos.

3º) Notificar lo acordado al Bar Lakeleku del barrio Pekotxeta de Luzaide-Valcarlos.

Resolución nº 70/2019 :

El día.....DIECISEIS.....de.....AGOSTO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En atención a la solicitud telefónica formulada por Dña. Catherine Etchegaray Putún con respecto a la celebración de las Fiestas de Arneguy ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar que el establecimiento “BAR-RESTAURANTE XAINDU” permanezca abierto al público más tarde de las dos de la madrugada durante las fiestas patronales de Arneguy del presente año 2019 , que se celebrarán del 16 al 20 de agosto.

2º) Notificar la resolución a Dña. Catherine Etchegaray Putún , titular del Bar-Restaurante Xaindu.

Resolución nº 71/2019 :

El día.....TRECE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 29 de agosto de 2019 por Dña. Mª José Gamio Iroz, solicitando licencia municipal de obras para Renovar la carpintería exterior (4 ventanas en pvc color madera) de su vivienda en C/Elizaldea , 59, aportando a tal efecto presupuesto nº 4.428 de 29/08/2019 de Betiko,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Mª José Gamio Iroz la licencia de obras solicitada para Renovar la carpintería exterior (4 ventanas en pvc color madera) de su vivienda en C/Elizaldea nº 59, sita en la parcela urbana 31 del polígono 1, conforme al presupuesto núm. 4.428 de 29-08-2019 de Betiko adjunto a la instancia.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 12/2019 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el Ayuntamiento cargará a la promotora en su cuenta bancaria de domiciliación contribuciones, previo aviso del inicio de las obras que devenga el impuesto.

Resolución nº 72/2019 :

El día.....TRECE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vistos e-mails de 27 de agosto y de 12 de septiembre de 2019 de la Asociación de Mujeres “ARGIOLA” , solicitando la utilización del

Gimnasio del Colegio Público Luzaide-Valcarlos para la realización de un Curso de Primeros auxilios, cuyo espacio amplio reviste especial importancia por el relevante componente práctico de dicho curso, organizado en colaboración con personal de Osasunbidea, que se celebrará definitivamente el sábado día 21 de septiembre a las 18:00 h, con una duración aproximada de dos horas.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación de Mujeres ARGIOLA la utilización del Gimnasio (sala de psicomotricidad) del Colegio Público de la localidad el sábado día 21 de septiembre de 2019, para impartir un CURSO de PRIMEROS AUXILIOS a partir de las 18:00 horas, con una duración aproximada de dos horas, organizado en colaboración con personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2º) La Asociación deberá dejar las instalaciones limpias tras su utilización y en las mismas condiciones en que las encuentren, y respetar las normas de utilización de esta sala de psicomotricidad del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos establecidas por el personal docente del Centro , cuya fotocopia se adjunta a la presente.

3º) Dado que el curso se celebrará iniciado ya el calendario del curso escolar 2019-2020 , el Ayuntamiento dará cuenta al personal docente del Centro , a través de su Directora.

4º) Dar traslado del acuerdo a la Asociación de Mujeres “ARGIOLA”.

5º) Comunicar también la resolución a la Dirección del Colegio Público.

Resolución nº 73/2019 :

El día.....TRECE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto e-mail de 12 de septiembre de 2019 de la Asociación de Mujeres “ARGIOLA” , solicitando, como en años anteriores, el uso del Gimnasio del Colegio Público Luzaide-Valcarlos para la sesiones de Pilates y Zumba , que empezarán en el mes de Octubre de 2019 y terminarán en Junio de 2020.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación de Mujeres ARGIOLA la utilización del Gimnasio (sala de psicomotricidad) del Colegio Público de la localidad durante el curso escolar 2019-2020, desde Octubre de 2019 hasta Junio de

2020, para impartir sesiones de PILATES y ZUMBA, sin determinar los días de la semana y horario que suponemos será igual que en ediciones anteriores.

2º) La Asociación deberá dejar las instalaciones limpias tras su utilización cada semana y en las mismas condiciones en que las encuentren.

3º) Dado que la actividad se desarrollará en periodo de curso escolar , y dicho gimnasio es utilizado también durante la semana por los alumnos del Colegio, el Ayuntamiento dará cuenta al personal docente del Centro , a través de su Directora , al objeto de que pueda determinar las condiciones que considere necesarias para compatibilizar ambos usos.

4º) Se deberán respetar las normas de utilización de esta sala de psicomotricidad del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos establecidas por el personal docente del Centro, cuya fotocopia se adjunta a la presente.

5º) Dar traslado del acuerdo a la Asociación de Mujeres “ARGIOLA”.

6º) Comunicar la misma resolución a la Dirección del Colegio Público para que pueda fijar otras consideraciones que estime oportunas.

Resolución nº 74/2019 :

El día.....DIECISÉIS.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 31 de mayo del actual 2019 se registró la entrada del proyecto de ejecución de Reforma de Cubierta de la Borda denominada Gainekotxa en la parcela 267 del polígono 1 en el barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos, promovido por el propietario de la parcela D. Iñaki Etchepare Auzqui y redactado por el Arquitecto técnico D. Fco. Javier Vaquero Nieves y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de Navarra con fecha 22 de mayo de 2019, acompañado de instancia solicitando la licencia municipal de obras.

La parcela que nos ocupa se encuentra clasificada según las NNSS de Luzaide/Valcarlos como Suelo No Urbanizable.

Dicha parcela 267 del polígono 1 cuenta con 2 edificios, uno al borde de la carretera N-135 y otro al Norte. Las obras proyectadas se realizarán en la construcción al norte de la parcela, con uso de establo aprisco y almacén agrícola.

La obra propuesta en el proyecto consiste en sustitución de la cubierta al completo. Esta cubierta cuenta con 272,42 m² de superficie.

La nueva cubierta consta de:

- Estructura de cerchas de madera ligera aserrada sobre zuncho de coronación de hormigón.
- Cabios de madera entre las cerchas.
- Sobre los cabios, tablero de madera hidrófugo.
- Sobre el tablero una lámina tyvek.
- Como acabado chapa metálica sencilla prelacada de color rojo.

El Proyecto presentado cuenta con Estudio Básico de Seguridad y Salud, así como Control de Calidad y Estudio de Gestión de Residuos.

Examinado el contenido de dicho proyecto, se ha emitido informe urbanístico municipal de 02 de agosto de 2019 suscrito por el arquitecto D. Igor López de Uralde, resultando favorable a la concesión de la licencia de obras.

La edificación objeto del proyecto de reforma de cubierta mantiene su mismo uso actual de establo aprisco/almacén agrícola y la obra no supone un aumento de volumen, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el **Artículo 110** del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo ***“Se consideran actuaciones permitidas en suelo no urbanizable : Las intervenciones en edificaciones e instalaciones preexistentes que no impliquen cambio de actividad, uso o aumento de volumen y no requieran nueva demanda de servicio”***, no resultando necesario tramitar la autorización de la misma del Gobierno de Navarra.

Los materiales propuestos cumplen lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos, así como lo dispuesto en el **Artículo 86** del precitado **Decreto Foral Legislativo 1/2017** sobre **deber de adaptación al ambiente**.

En base al precitado informe urbanístico municipal favorable de 02 de agosto de 2019 emitido por el arquitecto D. Igor López de Uralde del Estudio LUA, que se adjunta a la presente,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Iñaki ETCHEPARE AUZQUI la licencia de obras solicitada para “Reforma de Cubierta de la Borda Gainekotxa”, ubicada en la parcela 267 B del polígono 1, en el barrio de Azoleta de Luzaide/Valcarlos, consistentes en la sustitución de la cubierta al completo con 272,42 m² de superficie por estar en mal estado, mediante la realización, previa retirada de la cubierta actual, de estructura de cerchas de madera

ligera aserrada sobre zuncho de coronación de hormigón con cabios de madera entre las cerchas, sobre los cabios tablero de madera hidrófugo y sobre el tablero una lámina tyvek para evitar condensaciones superficiales, con acabado de chapa metálica sencilla prelacada en color rojo, conforme al Proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Fco. Javier Vaquero Nieves y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de Navarra con fecha 22 de mayo de 2019.

2º) Advertir que la licencia de obras se concede para la sustitución de la cubierta según lo descrito en el punto anterior y en el proyecto referenciado, manteniendo la actual edificación sin aumento de volumen y con el mismo uso actual de establo aprisco y almacén agrícola de forraje/hierba.

3º) Señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se tipifica la obra que se va a realizar como de escasa entidad, al tratarse de una obra en la que se generan menos de 50m³ de residuos.

Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 del precitado Decreto Foral.

Una vez terminada la obra se deberá aportar en el Ayuntamiento los certificados o facturas de los gestores autorizados en los que se hayan depositado los residuos generados en la misma.

4º) Notificar esta resolución al citado solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 13/2019 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material señalado en el proyecto, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 75/2019 :

El día.....DIECISÉIS.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 15 de septiembre de 2018 se ha registrado la instancia suscrita por Dña. Itziar Goñi Arricaberri solicitando permiso municipal para poder impartir clases de inglés en el Colegio Público de Luzaide/Valcarlos.

Las clases darían comienzo el viernes 4 de octubre y se prolongarían hasta el viernes 29 de mayo, con una periodicidad semanal, los viernes en horario de 17:00 a 19:00 horas.

Vista dicha solicitud y valorando positiva una oferta educativa tanto en actividad extraescolar de los alumnos del Colegio como para adultos del pueblo,

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso a Dña. Itziar Goñi Arricaberri para impartir semanalmente clases de inglés en el Colegio Público de Luzaide/Valcarlos desde el 4 de octubre de 2019 al 29 de mayo de 2020, los viernes en horario de 17:00 a 19:00 horas, y autorizar el uso del aula que la Dirección del Centro Escolar determine.

2º) Dado que la actividad se desarrollará en periodo del curso escolar 2019-2020, el Ayuntamiento dará cuenta al personal docente del Colegio , a través de su Directora, al objeto de que pueda determinar las condiciones que considere necesarias para compatibilizar ambos usos, en cuanto a días y horarios.

3º) Respetar las normas de utilización del aula, aseos e instalaciones del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos que establezca la Dirección del Centro.

4º) Dar traslado del acuerdo a Dña. Itziar Goñi Arricaberri, en su calidad de monitora solicitante.

Resolución nº 76/2019 :

El día.....DIECISIETE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Al amparo de la Resolución 348/2019, de 15 de abril , del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea , por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la convocatoria 2019 de ayudas a las Entidades Locales de Navarra destinadas a financiar la reforma de sus Consultorios Locales, para obras de Adecuación y Mejora de las instalaciones del consultorio de Luzaide/Valcarlos “**Mejora de accesibilidad y sustitución carpintería interior (6 puertas)**”, contenidas en la Memoria técnica valorada redactada en febrero de 2019 por el arquitecto D. Manuel García Ayerra, la Comisión Gestora en funciones de Luzaide/Valcarlos, reunida en sesión plenaria ordinaria celebrada el 13 de junio de 2019, acordó tramitar la licitación para adjudicación y contratación de dichas obras, sin más trámites que la previa reserva de crédito y solicitud de varias ofertas, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril , de Contratos Públicos.

Con fecha 21 de junio de 2019 se formuló vía e-mail la invitación a las empresas Construcciones Leache, s.l. y Ballarena Construcciones, s.l. , y a los profesionales/albañiles de alta en el IAE en este municipio Gorka Luro Caminondo y José M^a Zumárraga Zazpe, albañilería general.

Se fijó plazo para presentar ofertas hasta el día 3 de julio, y un plazo de ejecución de obras a finalizar el día 1 de noviembre.

Finalizado el día 3 de julio el plazo para presentar ofertas no se recibió ni registró oferta de ninguna de las empresas invitadas.

Aprovechando que la empresa Construcciones Azoz, s.l. está trabajando en obra particular en este municipio, se consideró ampliar la invitación a dicha empresa con nuevo plazo de presentación de ofertas hasta el día 19 de julio que fue notificado a las otras empresas invitadas, y manteniendo el mismo plazo de ejecución de las obras para el 1 de noviembre del año en curso.

Finalizado el día 19 de julio el nuevo plazo ampliado para formular proposición económica tampoco se registró ninguna, sin respuesta de las empresas/profesionales o motivando la no presentación de oferta bien por tener comprometidos otros trabajos anteriores en ejecución, bien por resultarles insuficiente la información técnica del arquitecto para valorar la reforma.

Debiendo realizar la reforma dentro del plazo establecido por la convocatoria de ayudas 2019 para el cobro de la subvención reconocida, la Comisión Gestora en funciones, reunida en sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada el 31 de agosto de 2019, acordó por unanimidad de sus tres Vocales asistentes, lo siguiente :

- Formular nueva invitación de ofertas con plazo de presentación hasta las 12:00 horas del lunes día 16 de septiembre.
- Establecer un **nuevo plazo IMPRORRÓGABLE** de Ejecución de los trabajos que **finalizará el 22 de NOVIEMBRE de 2019**.
- Requerir al arquitecto redactor la ampliación de información de la memoria técnica valorada redactada en febrero de 2019, con planos y desglose presupuesto para que las empresas invitadas puedan presentar oferta y prosperar la adjudicación.
- Diligenciar la licitación para adjudicación y contratación de dichas obras, sin más trámites que la previa reserva de crédito y solicitud de ofertas a dos empresas invitadas anteriormente que parece pueden tener interés (Const.

Azoz, s.l. y Const. Ballarena, s.l.) y a la empresa Const. Beyma, s.l. que trabaja en la zona, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Fijar el mismo **presupuesto de licitación** de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con VEINTITRES CENTIMOS (18.298,23 €) (21 % I.V.A. incluido), siendo desestimadas y anuladas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

- Mantener el resto de condiciones administrativas que fueron aprobadas en sesión ordinaria de 13 de junio del año en curso.

Recibida con fecha 9 de septiembre del actual 2019 la documentación técnica ampliada con planos, mediciones y presupuesto desglosado de las obras a realizar, redactada por el mismo arquitecto D. Manuel García Ayerra, en dicha fecha fue remitida vía e-mail a las tres empresas invitadas, como ampliación de información, para que pudieran presentar su oferta dentro del plazo fijado hasta las 12:00h. del lunes día 16 de septiembre, a las obras de reforma del Consultorio médico de Luzaide/Valcarlos.

En el e-mail enviado el 9 de septiembre se advertía y recordaba que conforme a la subvención reconocida por el Servicio Navarro de Salud por Resolución 348/2019, de 15 de abril, y lo acordado por el Ayuntamiento en la invitación formulada a las empresas:

*El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con VEINTITRES CENTIMOS (18.298,23€) (21 % I.V.A. incluido)***.

Serán desestimadas y anuladas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

Con fecha 9 de septiembre de 2019 se recibió e-mail respuesta de la empresa invitada Construcciones BEYMA, S.L. declinando la invitación y lamentando no poder presentar oferta por no disponer de fechas libres este año 2019.

Dentro del plazo establecido, a las 11:11 h. del lunes 16 de septiembre se ha recibido vía e-mail la oferta económica de la empresa invitada Construcciones AZOZ, S.L, firmada y escaneada en archivo pdf, siendo registrada en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con número de entrada 407/2019.

Dentro del plazo establecido, a las 11:32 h. del lunes 16 de septiembre se ha recibido vía e-mail la oferta económica de la empresa invitada BALLARENA Construcciones , S.L. firmada y escaneada en archivo pdf, siendo registrada en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con número de entrada 408/2019.

Examinado por los Sres. Vocales de la Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el contenido de los archivos adjuntos con las respectivas ofertas económicas de ambas empresas, se ha comprobado el siguiente resultado :

- La empresa Construcciones AZOZ, S.L. oferta la contratación y adjudicación de las obras de “Mejora de accesibilidad y sustitución carpintería interior (6 puertas) del Consultorio médico de Luzaide/Valcarlos” por el precio de **Veinte mil ochenta y siete euros con cuarenta céntimos (20.087,40€) IVA incluido**

El precio ofertado excede y supera el precio de licitación máximo fijado, correspondiendo la desestimación y anulación de dicha oferta.

- La empresa BALLARENA Construcciones, S.L. oferta la contratación y adjudicación de las obras de “Mejora de accesibilidad y sustitución carpintería interior (6 puertas) del Consultorio médico de Luzaide/Valcarlos” por el precio de **Dieciocho mil doscientos noventa y ocho euros (18.298€) IVA incluido**

Los Sres. Vocales miembros de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos consideran claro que según las condiciones fijadas debe resultar desestimada la oferta presentada por Construcciones AZOZ, S.L. al exceder del precio de licitación, y aceptada la oferta económica de la empresa BALLARENA Construcciones, S.L.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia para contratar del Sr. Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO :

1º).- Desestimar y anular la oferta de Construcciones AZOZ, S.L. para las obras de “Mejora de accesibilidad y sustitución carpintería interior (6 puertas) del Consultorio médico de Luzaide/Valcarlos” por el precio de **Veinte mil ochenta y siete euros con cuarenta céntimos (20.087,40€) IVA incluido**, al exceder y superar el precio de licitación máximo fijado.

2º).- Adjudicar el Contrato de Obras de Adecuación y Mejora de las instalaciones del consultorio de Luzaide/Valcarlos “**MEJORA de ACCESIBILIDAD y SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA INTERIOR (6 puertas)**”, a la empresa **BALLARENA Construcciones, S.L.** por el precio total de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (18.298,00 €)** (21 % I.V.A. incluido), con sujeción a la Memoria técnica valorada de febrero de 2019 y documentación técnica ampliada con planos, mediciones y presupuesto desglosado de las obras a realizar de septiembre de 2019, redactadas por el arquitecto D. Manuel García Ayerra, debiendo cumplir el improrrogable plazo de ejecución de los trabajos que finalizará el 22 de noviembre de 2019.

3º).- Trasladar este acuerdo plenario tanto a la empresa adjudicataria Ballarena Construcciones, s.l., como a la otra empresa ofertante Construcciones Azoz, s.l., cuya oferta ha sido desestimada y anulada por exceder del precio de licitación.

Resolución nº 79/2019 :

El día.....CUATRO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil diecinueve, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Habiendo resultado desierto, entre otros, el Puesto Palomero nº 10 de Gabarvide en los procesos de subastas públicas celebradas en fechas 31 de agosto y 21 de septiembre de 2019.

Finalizado a las 15:00 horas del lunes día 30 de septiembre el plazo fijado para poder presentar solicitudes de adjudicación directa de los puestos

de Gabarbide que resultaron desiertos en la última subasta pública de 21 de septiembre de 2019, por precio no inferior al establecido para la licitación en dicha subasta, y no habiendo recibido ninguna por el puesto nº 10 en el precio de licitación de 8.000,00 € (más iva) de la última subasta, la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Lusaide/Valcarlos, reunida en sesión plenaria extraordinaria urgente de 01 de octubre de 2019, acordó abrir nuevo plazo para la presentación de SOLICITUDES escritas de ADJUDICACIÓN DIRECTA de los PUESTOS PALOMEROS Nº 10 y 15 de GABARBIDE, por respectivo precio no inferior a 7.000,00 € (más iva) por única temporada 2019.

Registrada en el día de la fecha 04 de octubre de 2019, con número de entrada 439, la instancia suscrita por D. Fermín Borda Izko, D. Jesús Mª Sagües Goñi, D. Egoitz Iriazabal Loidi y D. Benito Beroz Sagarzazu, en nombre propio respectivamente, por la que solicitan la ADJUDICACIÓN DIRECTA de forma conjunta, mancomunada y solidaria del aprovechamiento cinegético del puesto palomero Nº 10 de GABARBIDE para la temporada 2019, por el PRECIO total de SIETE MI EUROS (7.000,00€) (+ 21 % iva), que abonarán por cuartaspertes iguales a facturar de forma individual a nombre de cada uno de los solicitantes, con sujeción estricta y aceptación del resto de condiciones establecidas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros del coto Gabarbide.

HA RESUELTO :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 10 del paraje Gabarbide durante la temporada de caza 2019, según el plazo de adjudicación y precio establecidos por acuerdo de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Lusaide/Valcarlos de 01 de octubre, y con sujeción en lo demás al Pliego de condiciones regulador aprobado en sesión extraordinaria urgente de 31 de agosto de 2019, a los solicitantes D. Fermín BORDA IZKO, D. Jesús Mª SAGÜES GOÑI, D. Egoitz IRIAZABAL LOIDI y D. Benito BEROZ SAGARZAZU, de forma conjunta, mancomunada y solidaria, por el precio total de 7.000,00 € (Siete mil euros) (más IVA) para única temporada 2019. Los adjudicatarios deberán abonar el 21 % del precio en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

2º) Emitir facturas individuales a nombre de cada uno de los cuatro adjudicatarios solidarios, por importe respectivo de 1/4 del precio de adjudicación con el iva correspondiente.

3º) Dar traslado del acuerdo conjunto de esta Resolución a los cuatro adjudicatarios precitados.

4º) Someter la Resolución a su ratificación plenaria de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 80/2019 :

El día.....OCHO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia presentada por D. Rafael Carballo Erburu, en calidad de Presidente del Club de Pelota Auñamendi, solicitando al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos permiso de reserva de uso del Frontón Municipal cubierto para las clases de pelota tanto de mano como de pala goma organizadas para este nuevo curso desde octubre de 2019 a mayo de 2020, que impartirán en Luzaide/Valcarlos los monitores del pueblo Joanes Arrosagarai e Izaskun Arrosagarai a 24 alumnos apuntados (9 más que el año pasado), dos días a la semana por el incremento de pelotaris inscritos, los martes en horario de 5 a 7 de la tarde y los jueves de 5 a 6 de la tarde, pudiendo ampliarse el horario si hubiera más inscripciones, así como permiso para la colocación de carteles con el aviso de la reserva del frontón y el acceso a la luz durante las clases cuando resulte necesario.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar al Club de Pelota Auñamendi la utilización del Frontón Municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos para impartir clases de pelota mano y pala goma durante el nuevo curso escolar desde octubre de 2019 a mayo de 2020, organizado por dicho Club en Luzaide/Valcarlos para los alumnos inscritos, que impartirán los monitores locales Joanes Arrosagarai e Izaskun Arrosagarai, y tendrán lugar semanalmente los martes y jueves en horario respectivo de 5 a 7 y de 5 a 6 de la tarde, dos días por el incremento de alumnos con respecto al curso anterior, ampliable el horario si hubiera más inscripciones de los 24 pelotaris apuntados.

2º) Facilitar el acceso gratuito a la luz eléctrica del Frontón cuando resulte necesaria, durante las clases del nuevo curso organizado de octubre de 2019 a mayo de 2020.

3º) Permitir la colocación de carteles con el aviso de la reserva del frontón durante las clases semanales de pelota en martes y jueves, organizadas por el Club de Pelota Auñamendi de octubre de 2019 a mayo de 2020 para conocimiento de los usuarios.

4º) Notificar el acuerdo a D. Rafael Carballo Erburu, en representación como Presidente del Club de Pelota Auñamendi.

Resolución nº 81/2019 :

El día.....NUEVE.....de.....OCTUBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 18 de julio de 2019 se registró en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos instancia suscrita por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, actuando en nombre del promotor D. Pierre Erratchu, solicitando licencia de obras para Proyecto básico y de ejecución de “Derribo de edificio y Creación de aparcamiento cubierto”, en parcelas 499 (segregada recientemente de la antigua parcela finca matriz 74 del polígono 1 y en la actualidad parcela 498) y 75 del polígono 1, redactado por el precitado arquitecto y visado por el C.O.A.V.N. el 10/07/2019, en base al anterior Estudio Previo redactado en diciembre de 2018 por el mismo arquitecto, objeto del informe urbanístico municipal de 28 de enero del actual 2019, que estimó la compatibilidad urbanística para continuar la tramitación de la actuación propuesta en las parcelas 499 y 75 del polígono 1.

Trasladado el proyecto al técnico municipal con fecha 24 de julio de 2019 para su estudio e informe sobre la concesión de licencia de obras, el día 9 de agosto se emitió informe firmado por el arquitecto D. Igor López de Uralde del Estudio de Arquitectura LUA, requiriendo la aportación de diversa documentación técnica aclaratoria.

En contestación a los requerimientos municipales contenidos en el precitado informe urbanístico, el 20 de agosto se aportó y registró en el Ayuntamiento el Anexo al Proyecto referenciado de “Derribo de edificio y Creación de aparcamiento cubierto” , redactado por el mismo arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y visado por el C.O.A.V.N. el 19/08/2019.

Las parcelas que nos ocupan se encuentran clasificadas según las NNSS de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

El proyecto presentado contiene el Plan de Gestión de Residuos, Estudio de seguridad y salud, Plan de Control de Calidad y Justificación del Código Técnico de Edificación.

Tras el derribo de los edificios existentes se plantea la construcción de un aparcamiento cubierto-abierto sobre una planta semisótano con uso almacén hacia el río.

El referido Anexo presentado en agosto de 2019 modifica lo propuesto en el Proyecto inicial y lleva a cabo el derribo del tendedero situado en la parcela 75 sin trasladarlo a otro lugar.

Se realiza una nueva rampa con acceso desde la calle Pekotxeta.

Se aumentan las dimensiones de la fachada y se modifican las alineaciones separando la edificación de la calle y permitiendo un paso más holgado que el existente. La anchura mínima entre edificios será ahora de 4,40metros.

Examinado el contenido del Anexo, se emitió nuevo informe urbanístico municipal de 23 de agosto de 2019 suscrito por el arquitecto D. Igor López de Uralde , resultando favorable a la concesión de la licencia de obras de derribo y edificación de aparcamiento cubierto proyectadas, previa formalización de Acta de cesión pública y urbanización firmada por parte del promotor /propiedad de las parcelas con plano como documentación gráfica de la zona y superficie de cesión.

Del contenido del último informe se desprende lo siguiente :

Respecto a las Normas complementarias y subsidiarias del Planeamiento de Luzaide/Valcarlos :

- Se aporta justificación urbanística correcta de la parcela como Zona de Casco.
- Se modifica la edificabilidad existente, cumpliendo sin embargo la edificabilidad máxima en zona de casco calculada por la asesoría urbanística que ascendería 3m²/m², siendo la superficie construida según proyecto de 450m².
- Según el Artículo 3.6.2.2. de las Normas Urbanísticas de Luzaide/Valcarlos, los garajes, aparcamientos, talleres domésticos e industrias artesanas constituyen un uso previsto en esta zona.
- La nueva edificación se retranquea respecto a la alineación actual ampliando ligeramente la calle existente en su punto más estrecho. De este espacio de retranqueo que se genera, deberá ser cedida una franja de 1m de ancho a lo largo de la actuación como espacio público de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 96 del Decreto Foral Legislativo 1/2017. Esta franja se deberá ceder convenientemente urbanizada.

- Según el punto 3 del Artículo 3.6.2.3 de las normas de edificación del planeamiento urbanístico municipal en la zona de casco la altura máxima de la planta baja será de 3,5m, sin embargo el Proyecto plantea para el volumen una altura de 3,65 metros. Esta modificación se justifica por la necesidad de altura para poder albergar vehículos que así lo requieran.
- La anchura del alero no supera los 60cm según planta de cubierta, cumpliendo la normativa.
- Los materiales y sistema constructivos propuestos para la edificación cumplen lo dispuesto en el Artículo 3.6.2.5 sobre Condiciones Estéticas del planeamiento municipal.
- El recrecido del muro de hormigón situado al oeste se realizará con las mismas características del muro de contención de la planta sótano del edificio.

Respecto a Actividades Clasificadas :

En proyecto se justifica que ni el almacén ni el aparcamiento abierto suponen una actividad clasificada. Se señala que el aparcamiento aunque cubierto, es exterior y que por lo tanto no habría que justificar salidas, ventilaciones, etc. y respecto al almacén indica que se van a almacenar, tablas, pilares, vigas para su utilización en la construcción y que no son perjudiciales para la salud, ni entrañan riesgos para la seguridad de las personas y no se proyecta una potencia eléctrica instalada de más de 250kW, ni aire acondicionado, climatización y ventilación de más de 10kw ni más de 5kw en otros aparatos ni máquinas.

En base al precitado informe urbanístico municipal favorable de 23 de agosto de 2019 emitido por el arquitecto D. Igor López de Uralde del Estudio LUA, que se adjunta a la presente.

Formalizada previamente el acta de cesión pública y urbanización de la franja de 1 m. de ancho a lo largo de la zona de actuación en las parcelas 499 y 75 del polígono 1 grafiada su delimitación y superficie en plano adjunto a la misma, firmada por promotor/propiedad.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Pierre ERRATCHU la licencia de obras solicitada para “DERRIBO DE EDIFICIO y CREACIÓN DE APARCAMIENTO CUBIERTO**”, en parcelas 499 y 75 del polígono 1, en el barrio Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos, conforme al Proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y visado por el C.O.A.V.N. el 10/07/2019 , y posterior Anexo aportado en respuesta a requerimiento**

municipal y redactado en agosto de 2019 por el mismo arquitecto con visado del C.O.A.V.N. a fecha 19/08/2019, obrantes en el expediente.

2º) Señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se consideran las obras que se van a realizar como **que no es de escasa entidad ni domiciliaria**, al tratarse de una obra en la que se generan 180,58m³ de residuos > 50m³.

Por lo tanto, los productores de residuos procedentes de obras de construcción o demolición que precisen licencia de obras y que no sean de escasa entidad, cumplirán lo siguiente de acuerdo a lo dispuesto en el decreto foral:

“a) Deberán depositar, junto con la solicitud de licencia, una fianza o aval bancario cuya cuantía será de 11 euros/t o 17 euros/m³ de RCDs que no sean tierras de excavación de residuos previstos, con un mínimo de 1000 euros y un máximo del 3% del presupuesto del proyecto para obras de construcción.

En este caso el aval o fianza que habrá que depositar ascenderá a 3.069,86 €.

b) Una vez terminadas las obras, el productor de los RCDs presentará la solicitud de la devolución de la fianza ante el Ayuntamiento correspondiente, acompañada con el certificado/factura de entrega que acredite la correcta gestión de los residuos, según el Anejo 2D del Decreto Foral. Se podrán solicitar devoluciones parciales de la fianza, mediante la presentación de los correspondientes certificados parciales o facturas de entrega emitidos por gestor autorizado.

c) El Ayuntamiento devolverá la fianza en un plazo no superior a 15 días desde la presentación de certificado/factura de entrega acreditativa de haber entregado correctamente a gestor autorizado los RCDs pertenecientes a la obra ejecutada. Dicha devolución podrá hacerse de forma completa o de forma parcial, en caso de justificarse la correcta gestión de una parte de los residuos producidos, pudiéndose admitir el depósito de una fianza inferior a la inicialmente depositada.

d) Alternativamente a los apartados anteriores, los Productores de residuos procedentes de obras de construcción y demolición, podrán utilizar el mismo procedimiento establecido en el epígrafe 1 del artículo 6 del precitado Decreto Foral cuando contraten para la realización de las mismas a un constructor-poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6.”

Además, una vez terminadas las mismas se presentarán los certificados o facturas que acrediten su entrega a un Gestor autorizado.

3º) Advertir que previo al comienzo de las obras el Promotor deberá contar con los permisos y/o autorizaciones pertinentes de otras administraciones públicas, en concreto con el Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para el Proyecto objeto de la licencia municipal de obras.

4º) Notificar esta resolución al citado solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 14/2019 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material señalado en el proyecto, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 82/2019 :

El día.....DIEZ.....de.....OCTUBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia presentada por TÜV Rheinland Navarra S.A. solicitando se facilite por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos un lugar adecuado para la instalación de unidad móvil para la realización de la Inspección Técnica Periódica a los vehículos agrícolas y ciclomotores en la campaña 2019/2020 , que según el calendario de la Zona I de Navarra está prevista en este municipio para el día **5 de NOVIEMBRE** de 2019,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a TÜV Rheinland Navarra S.A. la instalación de unidad móvil para realizar la inspección técnica de vehículos agrícolas y ciclomotores de la campaña 2019/2020 , **el día 5 de Noviembre del presente**, en el mismo lugar de la anterior campaña, ubicado en la campa existente en las inmediaciones del Colegio Público de esta localidad, en el horario previsto de 10 a 14:00h.

2º) Dar traslado de esta Resolución a TÜV Rheinland Navarra S.A.

Resolución nº 83/2019 :

El día.....DIEZ.....de.....OCTUBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto escrito presentado por Dña. Maider Cantero San Sebastián, solicitando licencia de actividad inocua para ganadería extensiva de equino, consistente en 2 a 5 yeguas, en las parcelas particulares 139, 148 A y 150 A del polígono 4 de Luzaide/Valcarlos, a fin de poder tramitar en el Servicio de Ganadería el registro de alta de especie equina en su explotación ganadera ES312480000008.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 11 del Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Siendo competente esta Presidencia para la concesión de la licencia según disponen los arts. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 9) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO :

PRIMERO.- Conceder a Dña. Maider Cantero San Sebastián LICENCIA DE ACTIVIDAD INOCUA para explotación ganadera extensiva de equino consistente en 2 a 5 yeguas, en las parcelas particulares 139, 148 A y 150 A del polígono 4 de Luzaide/Valcarlos, para la oportuna tramitación en el Servicio de Ganadería del registro de alta de la especie de equino en su explotación nº ES312480000008.

Esta licencia se concede, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la solicitante Dña. Maider Cantero San Sebastián.

Resolución nº 84/2019 :

El día.....DIEZ.....de.....OCTUBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Dionisio RAMOS DE ABREU** con domicilio en Barrio Bixkar, 37 B – Casa Buruxuri de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 245 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Dionisio RAMOS DE ABREU

Los Sres. Vocales presentes aclaran respecto a la Resolución 63/2019, de 19 de julio, sobre autorización a Kristina Saralegui para instalación de puesto de talos en fiestas, que también había estado en Pascua y abonado ya una tasa de 200 euros, no se le cobró por la instalación del puesto el día 25 de julio, con mucha menor afluencia de clientela y venta.

3.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 79, DE 4 DE OCTUBRE DE 2019, SOBRE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL PUESTO PALOMERO NÚMERO 10 DE GABARBIDE PARA ÚNICA TEMPORADA 2019.

Informados y visto el contenido literal de la Resolución de Presidencia número 79 , de 4 de octubre de 2019, en anterior punto del orden del día, sobre adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del puesto palomero nº 10 de Gabarbide para única temporada 2019, los Sres. Vocales por unanimidad de sus cuatro asistentes miembros integrantes de la Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan ratificarla.

4.- APROBACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 2,3,4 y 5/2019 AL PRESUPUESTO 2019 PARA HABILITACIÓN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS GASTOS INVERSIONES SUBVENCIONADAS CON DESTINO AL PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Para habilitar partidas de gasto de las inversiones 2019 del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos financiadas con subvención concedida por el Departamento de Interior del Gobierno de Navarra , se plantean expedientes nº 2, 3, 4 y 5 de modificación al presupuesto 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora en funciones acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, aprobar inicialmente las modificaciones del Presupuesto Municipal nº 2, 3, 4 y 5/2019, consistentes en crédito extraordinario cuyas partidas se detallan a continuación :

Modificación Presupuestaria Nº 2/2019

Crédito extraordinario :

1.1350.6230001.- Suministro soportes linternas cascos Parque Bomberos Voluntarios Luzaide/Valcarlos: 680,40 euros.

Financiado por :

1.7508009.- Subvención Departamento Interior inversiones 2019 Parque Bomberos Voluntarios Luzaide/Valcarlos : 680,40 euros.

Modificación Presupuestaria N° 3/2019

Crédito extraordinario :

1.1350.6230002.- Suministro extintor espumógeno Parque Bomberos Voluntarios Luzaide/Valcarlos: 800,00 euros.

Financiado por :

1.7508009.- Subvención Departamento Interior inversiones 2019 Parque Bomberos Voluntarios Luzaide/Valcarlos : 800,00 euros.

Modificación Presupuestaria N° 4/2019

Crédito extraordinario :

1.1350.6230003.- Suministro equipamiento buzos apicultor y pértiga intervención avispa asiáticas Parque Bomberos Voluntarios Luzaide/Valcarlos: 3.500,00 euros.

Financiado por :

1.7508009.- Subvención Departamento Interior inversiones 2019 Parque Bomberos Voluntarios Luzaide/Valcarlos : 3.500,00 euros.

Modificación Presupuestaria N° 5/2019

Crédito extraordinario :

1.1350.62400.- Suministro equipamiento sanitario máquina oruga rescate Parque Bomberos Voluntarios Luzaide/Valcarlos: 893,46 euros.

Financiado por :

1.7508009.- Subvención Departamento Interior inversiones 2019 Parque Bomberos Voluntarios Luzaide/Valcarlos : 893,46 euros.

Los expedientes quedarán expuestos al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones durante el período de exposición pública, dichos expedientes n° 2, 3, 4 y 5/2019 de modificaciones presupuestarias se entenderán definitivamente aprobados, disponiendo la publicación completa de dichas modificaciones con partidas presupuestarias e importes en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6/2019 AL PRESUPUESTO 2019 PARA SUPLEMENTO PARTIDA

PRESUPUESTARIA GASTO INVERSIÓN ACTUACIONES PASTOS MONTANOS.

Por incremento de gasto de las Actuaciones 2019 en los Pastos montanos, se plantea expediente nº 6 de modificación al presupuesto 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora en funciones acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto Municipal nº 6/2019, consistente suplemento de crédito cuyas partidas se detallan a continuación :

Modificación Presupuestaria N° 6/2019

Suplemento de crédito :

1.4121.6920001.- Actuaciones pastos montanos : Se aumenta el crédito de esta partida en la cantidad de 2.113,72 euros.

Financiado por :

Baja por anulación en la cantidad de 1.121,36 euros de la partida de gasto 1.4121.1600001 de Seguridad social peón pastos montanos.

Baja por anulación en la cantidad disminuida de 387,31 euros de la partida de gasto 1.4121.1310002 de Retribuciones peón trabajos pastos montanos.

Baja por anulación en la cantidad disminuida de 605,05 euros de la partida de gasto 1.4540.6000002 de Obras emergencia desprendimientos caminos.

El expediente quedará expuesto al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones durante el período de exposición pública, dicho expediente nº 6/2019 de modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobado, disponiendo la publicación completa de dicha modificación con partidas presupuestarias e importes en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7/2019 AL PRESUPUESTO 2019 PARA SUPLEMENTO PARTIDA

PRESUPUESTARIA GASTO INVERSIÓN OBRAS PIL RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CALLE ELIZALDEA.

Por incremento de gasto de las Obras de Renovación Alumbrado Público calle Elizaldea se plantea expediente nº 7 de modificación al presupuesto 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora en funciones acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto Municipal nº 7/2019, consistente suplemento de crédito cuyas partidas se detallan a continuación :

Modificación Presupuestaria N° 7/2019

Suplemento de crédito :

1.1650.6920002.- Obras PIL Renovación alumbrado público calle Elizaldea : Se aumenta el crédito de esta partida en la cantidad de 591,15 euros.

Financiado por :

Baja por anulación en la cantidad disminuida de 591,15 euros de la partida de gasto 1.1533.2100001 de Conservación y mantenimiento de calles, carreteras barrios y entorno urbano.

El expediente quedará expuesto al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones durante el período de exposición pública, dicho expediente nº 7/2019 de modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobado, disponiendo la publicación completa de dicha modificación con partidas presupuestarias e importes en el Boletín Oficial de Navarra.

7.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8/2019 AL PRESUPUESTO 2019 PARA SUPLEMENTO PARTIDA PRESUPUESTARIA GASTO INVERSIÓN OBRAS PIL CAMINOS PEKOTXETA.

Por incremento de gasto de las Obras de Camino 1 barrio Pekotxeta se plantea expediente nº 8 de modificación al presupuesto 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral

2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora en funciones acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto Municipal nº 8/2019, consistente suplemento de crédito cuyas partidas se detallan a continuación :

Modificación Presupuestaria Nº 8/2019

Suplemento de crédito :

1.4540.6000000.- Obras PIL Camino 1 barrio Pekotxeta : Se aumenta el crédito de esta partida en la cantidad de 11.850,00 euros.

Financiado por :

Baja por anulación en la cantidad disminuida de 4.000,00 euros de la partida de gasto 1.1533.2100001 de Conservación y mantenimiento de calles, carreteras barrios y entorno urbano.

Baja por anulación en la cantidad disminuida de 7.850,00 euros de la partida de gasto 1.4540.6000002 de Obras emergencia desprendimientos caminos.

El expediente quedará expuesto al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones durante el período de exposición pública, dicho expediente nº 8/2019 de modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobado, disponiendo la publicación completa de dicha modificación con partidas presupuestarias e importes en el Boletín Oficial de Navarra.

8.- ACUERDO A ADOPTAR SOBRE REQUERIMIENTO DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE APROBACIÓN NUEVO PLAN FINANCIERO DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS” y DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA PARTE NO SUBVENCIONADA POR EL PIL 2017-2019 PARA PODER EMITIR INFORME DE VIABILIDAD FAVORABLE DESDE EL SERVICIO DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ECONÓMICA DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

Se da cuenta al Pleno del oficio/requerimiento de octubre de 2019 enviado por el técnico informante de la Sección de Gestión Económica-

Financiera de Administración Local del Gobierno de Navarra sobre el análisis de la viabilidad del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos para financiar la inversión recogida en el expediente 30083-0-19 "Instalación de ascensor en edificio casa consistorial", del Plan de Inversiones Locales 2017/2019, teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento recogida en las cuentas de 2018, los antecedentes y la información de la que disponen, expresado en los siguientes términos :

Según se recogen en el informe del Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra, de fecha 30 de septiembre de 2019, los datos económicos de la inversión son los siguientes:

30083-0-19 "Instalación ascensor en edificio casa consistorial"

INVERSIÓN	96.682,73 €
AUXILIABLE	79.903,08 €
SUBVENCIÓN	55.932,16 €
IVA DEDUCIBLE	NO €
A FINANCIAR POR LA ENTIDAD LOCAL	40.750,57 €

En el Plan Financiero aprobado por el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria celebrada en 29 de mayo de 2018, se determinaba que el importe de la Inversión, IVA incluido, ascendía a 97.875,75 euros, que serían financiados con la subvención del Gobierno de Navarra, por importe de 56.622,34 euros y con el Remanente de Tesorería que queda afectado, por importe de 41.253,41 euros.

Posteriormente, mediante instancia de fecha 25 de enero de 2019, el Ayuntamiento subsanó la documentación presentada inicialmente, ya que se detecta un error del técnico a la hora de cumplimentar el Anexo, que afecta también a los importes del Plan Financiero aprobado, remitiendo el Plan Financiero subsanado, con los importes correctos, ascendiendo la parte a financiar por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos con el Remanente de Tesorería a 40.750,57 euros.

Según se recoge en las cuentas de 2018, el Remanente de Tesorería para gastos generales ascendía a 63.550,57 euros, pero a la hora de analizar la viabilidad, tenemos que tener en cuenta el remanente ya afectado a financiar otras inversiones del Plan de Inversiones Locales, en concreto en los expedientes 07086-0-19 Camino Pekotxeta 1 (Erreka-Xaindu-Enautenea) y al expediente 07085-0-19 Camino Pekotxeta 2 (N135-Spilinea-Edarreta), cuyo importe total asciende a 61.180,70 euros. Asimismo, tenemos que tener en cuenta, la financiación de la indemnización reconocida a la contrata IC, Construcción, S.A., de la que el Ayuntamiento ha abonado 195.941,38 euros, según se recoge en las cuentas de 2018,

quedando pendiente de abono un importe de 120.000,00 euros. Por tanto, el Plan Financiero, aprobado por el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos no sería válido, ya que no cuenta con el Remanente de Tesorería suficiente.

Por otra parte, revisadas cuentas de 2018, se ha comprobado el reconocimiento y pago de los honorarios del proyecto de la inversión de instalación del ascensor en el Ayuntamiento, por importe de 4.218,79 euros, que será considerado como una fuente de financiación en el plan financiero, por lo que al Ayuntamiento le quedaría por financiar 36.531,78 euros.

También se ha comprobado que el Ayuntamiento tiene la Libre Determinación asignada para el ejercicio 2019, por importe de 34.674,18 euros, solicitando el abono para la inversión de renovación del alumbrado público en la calle Elizaldea.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, según se recoge en las cuentas de 2018, ha obtenido unos ingresos corrientes de 511.417,38 euros, y un ahorro neto de 29.896,25 euros, por lo tanto, dado que la deuda viva a 31 de diciembre de 2018, ascendía a 279.342,07 euros, y teniendo en cuenta la normativa en vigor relativo al endeudamiento de las entidades locales, el Ayuntamiento podría concertar una operación de préstamo a largo plazo de hasta 260.000,00 euros, siendo una alternativa válida de financiación.

Por tanto, para que desde el Servicio de Gestión y Cooperación Económica pueda emitir el informe de viabilidad favorable, es necesario que el Ayuntamiento presente nuevo plan financiero, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento solicitante, con los importes correctos y especificando además, con qué recursos se va a financiar la inversión, teniendo en cuenta la actual situación económica-financiera del Ayuntamiento. Deberá presentar también el certificado de la secretaria del Ayuntamiento en el que aparezcan expresamente los importes y la forma de financiación elegida en el Plan Financiero, y en el que se certifique que el Plan Financiero ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Conforme al nuevo modelo de Plan Financiero y Certificado municipal actualizado por el Servicio de Gestión y Cooperación Económica del Gobierno de Navarra, el técnico informante lo ha enviado cumplimentado en la parte correspondiente a los importes, y teniendo en cuenta que no se dispondría de Remanente de Tesorería para financiar la inversión según la información relativa a las cuentas de 2018, que el abono de la Libre Determinación ya se ha solicitado para otra inversión, y que esta inversión del ascensor no está incluida en el presupuesto de 2019, la

financiación de la parte no subvencionada por importe de 36.531,78 €, se debería aprobar mediante la concertación de un préstamo.

En respuesta al requerimiento de aprobación de nuevo Plan Financiero para poder emitir informe de viabilidad favorable desde el Servicio de Gestión Económico-Financiera del Gobierno de Navarra :

Examinado el contenido de este requerimiento , la explicación del técnico Fernando Tellechea de la Sección de Gestión Económica sobre la actual situación financiera del Ayuntamiento y el borrador de nuevo Plan financiero que requerirá financiar la parte no subvencionada mediante concertación de préstamo, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora en funciones, por unanimidad de los cuatro asistentes, NO están conformes en aprobar la financiación con cargo a la concertación de nuevo préstamo, en una posición de prudencia financiera en previsión del resultado del contencioso sin resolver con Obras Públicas sobre ejecución sentencia de la indemnización reconocida a la contrata IC S.A. por las obras de la travesía.

Aunque se plantean renunciar a la inversión referida de Instalación de ascensor, teniendo en cuenta que el requerimiento de aportación de nuevo plan financiero no fija un plazo, los Sres. Vocales de la Gestora en funciones, por unanimidad de los presentes, consideran dejar pendiente el asunto sin decidir todavía ni la renuncia a la inversión ni la aprobación del nuevo plan financiero propuesto, dejando un tiempo de espera por si se resolviera antes de final de 2019 el contencioso que determine la responsabilidad de Obras Públicas y en su función si el Ayuntamiento necesitará o no concertar préstamo para el abono pendiente de 120.000 euros de la indemnización de IC.

En definitiva, el Ayuntamiento deja pendiente sobre la mesa la aprobación del nuevo plan financiero requerido para la emisión de informe de viabilidad favorable por la Sección de Gestión Económica del Departamento de Administración Local (actualmente de Cohesión Territorial) de la inversión de Instalación de ascensor en la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, lo que se comunicará por mail, por la misma vía del requerimiento y en respuesta al mismo correo electrónico del técnico Fernando Tellechea de la Sección de Gestión Económica de Administración Local, sin aportación por Registro electrónico, teniendo en cuenta que no hay un acuerdo plenario positivo ni negativo, simplemente en una posición de prudencia se ha dejado el asunto pendiente de decisión.

9.- PROCESO NUEVA COMISIÓN GESTORA A DESIGNAR POR EL GOBIERNO DE NAVARRA. SITUACIÓN PERSONAS VOTADAS POR EL PUEBLO EN PREVISIÓN PRÓXIMO TRÁMITE DE AUDIENCIA AL AYUNTAMIENTO PARA INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CANDIDAT@S INTERESAD@S QUE PUDIERAN OCUPAR EL CARGO DE VOCAL-GESTOR.

El Sr. Presidente en funciones de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Fernando Alzón, informa lo siguiente a la fecha de la actual sesión ordinaria de 25 de octubre de 2019 :

Tras el resultado de la votación popular celebrada el día 6 de octubre, se mantuvo el sábado 12 de octubre de 2019 una reunión en el Ayuntamiento con los quince primeros nombres de candidados más votados, al objeto de tratar de formar una Agrupación de Electores como candidatura a presentar en las Elecciones Parciales de 17 de noviembre, dejando las plantillas de documentación preparadas para su posible cumplimentación y presentación en plazo a la Junta Electoral de Aoiz que finalizaba el día 14 de octubre.

No obstante, en dicha reunión no se obtuvo consenso entre los asistentes para conformar una candidatura.

No resultando candidatura alguna presentada para las próximas elecciones de 17 de noviembre de 2019, según la Ley Orgánica del Régimen Electoral General el Gobierno de Navarra procederá a la designación de los miembros de una nueva Comisión Gestora , quienes elegirán después entre sí a su Presidente.

No hay un procedimiento reglado ni unos plazos determinados para esta designación que dependerá del criterio que determine la Dirección General de Administración Local.

En todo caso, según el precedente del último procedimiento en este municipio y anteriores en otras localidades con Gestora, el Departamento de Administración Local (ahora en el nuevo Gobierno Foral denominado Departamento de Cohesión Territorial) dirige carta al Ayuntamiento solicitando nombres de personas interesadas para conformar la Comisión Gestora, determinando el plazo , procedimiento y documentación a aportar para su nombramiento por Acuerdo de Gobierno de Navarra.

Se ha consultado con la Dirección General de Administración Local del Dpto. de Cohesión Territorial, y han informado que no van a enviar ni tramitar carta con el procedimiento a seguir hasta pasar las elecciones parciales de 17 de noviembre.

Por lo tanto, de momento se está en plazo en espera marque las pautas el Departamento.

Entre tanto y respecto a los posibles candidat@s interesad@s que puedan postularse para conformar la nueva Comisión Gestora, el Presidente en funciones D. Fernando Alzón comenta que en la precitada reunión de 12 de octubre, ante la negativa generalizada de los asistentes, el Sr. D. Nicolás

Camino Caminondo, tercer candidato más votado por el pueblo, manifestó su desencanto por la falta de interés, y comprometido con la gestión municipal se postuló para formar parte de la nueva Gestora, intentando reclutar candidat@s para integrar la nueva Corporación.

El Sr. Alzón en funciones, señala que en cualquier caso hay una lista de candidat@s resultantes de la votación popular , no vinculante legalmente, pero entiende con un deber de respeto al vecino votante. Estando en plazo, ya se irá viendo sobre la marcha cómo evoluciona el procedimiento y si hubiera que volver a reunir a los candidat@s para una visión de conjunto.

10.- INFORMACIÓN REUNIONES.

Los Sres. Vocales en funciones no tienen nada destacable a informar.

11.- ESCRITOS y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- Subvención Compensación Cargos Electos año 2019

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 958/2019 , de 18 de junio, del Director General de Administración Local , por la que se aprueba la concesión de una subvención por importe de 17.337,36 € a percibir por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en concepto de compensación por abono a los cargos electos correspondiente al ejercicio 2019.

2.- Subvención euskera 2019

Se informa de la Resolución 31E/2019, de 25 de junio, de 2019 del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención “Ayudas a entidades locales para el uso y promoción del euskera durante el año 2019” , y se reconoce al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la concesión de 2.069,29 €.

3.- Subvención 2019 SNE Contratación persona desempleada puesto Informador/Animador Turístico

Se informa de la Resolución 1722E/2019, de 28 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 6.000 euros por la contratación laboral durante seis meses en 2019 de una persona desempleada para la realización del proyecto de interés general o social denominado “Informador y animador turístico para la gestión del Centro de Exposiciones, punto de información turística y acceso público a internet y funciones de apoyo administrativo municipal”.

4.- Subvención 2019 SNE Contratación persona desempleada puesto Peón Trabajos varios servicios múltiples

Se informa de la Resolución 1723E/2019, de 28 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 4.800 euros por la contratación laboral durante seis meses en 2019 de una persona desempleada para la realización del proyecto de interés general o social denominado “Trabajos varios servicios múltiples, rurales, forestales, labores y obras de conservación y mantenimiento general”.

5.- Subvención 2019 Gastos mantenimiento/funcionamiento del Consultorio Médico de Luzaide/Valcarlos

Se informa de la Resolución 825/2019, de 31 de julio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se autoriza la transferencia económica al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de 3.389,85 euros para la financiación de los gastos de funcionamiento del consultorio médico de esta localidad correspondiente al año 2019.

6.- Resolución transferencia Subvención 2019 Pacto de Estado contra la Violencia de Género

Mediante Resolución de 1 de agosto de 2019, la Secretaría de Estado de Igualdad ha acordado transferir a todos los ayuntamientos (al igual que el ejercicio pasado), diversas cantidades económicas para la realización de actuaciones en el ámbito del Pacto de Estado en materia de violencia de género, aprobado por el Congreso de los Diputados en 2017.

Dichas acciones se pueden llevar a cabo entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 y deben ser justificadas mediante los procedimientos establecidos antes del 31 de octubre de 2020.

Entre las acciones financiables se incluyen campañas de sensibilización y prevención, la edición de materiales, la creación o mejora de unidades de apoyo, el refuerzo de los servicios municipales de atención e información a las víctimas, acciones de formación sobre igualdad, el refuerzo de los cuerpos de Policía Local o de los puntos de encuentro familiar, etc.

La subvención 2019 a recibir esta entidad local de Luzaide/Valcarlos asciende a 758,66 euros.

Los ayuntamientos pueden desarrollar las actividades a través de mancomunidades que incluyan en su objeto la lucha contra la violencia de género.

Con respecto a la anterior subvención 2018, recibida en enero de este mismo año 2019 para el desarrollo de actividades hasta el 30 de junio 2019,

ha sido la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi la que ha realizado y organizado estas acciones conjuntas para todas las entidades locales que la integran, reintegrando el importe de la subvención recibida por cada ayuntamiento a dicha mancomunidad, si bien cada municipio ha debido justificar individual y directamente ante la Secretaría de Estado de Igualdad estas acciones en el plazo que finalizó el 30 de septiembre de 2019.

7.- Comunidad de vecinos “Grupo Santiago”

Se da cuenta de la nueva instancia suscrita por D. José Luis Hualde Iroz , en calidad de Presidente de la Comunidad de vecinos del Grupo Santiago, registrada en agosto del actual 2019, acordada enviar en la Junta General Ordinaria celebrada el 20 de julio de 2019 por dicha comunidad.

Esta última instancia de agosto de 2019 se refiere a las reiteradas peticiones anteriores desde 2012 en las que han expuesto el deterioro que sufre la calle adyacente a las viviendas, manifestando que urge su arreglo total y preguntan cuándo se acometerá.

Asimismo, se recuerda que la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acordó el pasado 2018 solicitar un informe técnico que determine el diagnóstico de la situación y la solución posible, estando pendiente la Comunidad de vecinos de conocer el contenido de dicho informe para actuar en consecuencia.

Vista esta última solicitud presentada por la Comunidad de propietarios del Grupo Santiago, los Sres. Vocales recapitulan nuevamente los antecedentes del asunto.

En el año 2012 tras las obras de la Travesía y reclamado el problema de las grietas por la referida Comunidad, se examinó in situ y emitió informe técnico por Eunate Compañía de Ingeniería , S.L. , dirección facultativa de obras, fechado a agosto de 2012, que fue notificado y trasladado al Presidente del Grupo Santiago. La conclusión del informe indicaba que la ejecución de las obras de la travesía no es la causa del origen de las grietas. Las grietas longitudinales, que tienen su origen desde la construcción de los bloques de viviendas, están motivadas por un asentamiento diferencial que tiene la acera en esta zona, y se puede considerar como una grieta dinámica.

En aquel momento fueron selladas con mortero de cemento, volviendo a aparecer al constituir el mortero un elemento rígido que con cualquier variación térmica o asiento abre la grieta nuevamente. Se colocaron testigos para comprobar la evolución de las grietas.

En julio de 2017 se presentó otra instancia del Grupo Santiago manifestando que los desperfectos continuaban produciéndose de manera progresiva, tanto en el edificio de viviendas como en la calle adyacente,

solicitando al Ayuntamiento un nuevo estudio encomendado a personal competente a fin de averiguar las causas reales de tales desperfectos y su subsanación en el menor plazo de tiempo.

De esta solicitud se dio cuenta en el punto de escritos y solicitudes del Acta de la sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2017.

En dicha sesión plenaria, los Vocales de la Gestora comentaron que tras la recepción de esta nueva reclamación, el Arquitecto Manuel García Ayerra, a requerimiento del Ayuntamiento, había realizado visita in situ, considerando necesario abrir zanja para poder medir, tomar fotos y con esos datos emitir informe técnico de diagnóstico y posible solución.

Se acometió el trabajo de apertura de la zanja, pero no se emitió informe técnico.

En respuesta a la instancia de agosto de 2018 de la precitada Comunidad reiterando un informe técnico para la solución del problema, los Sres. Vocales, en sesión plenaria ordinaria de 8 de agosto de 2018, acordaron por unanimidad de los asistentes, reactivar el asunto, recordando al arquitecto Manuel García Ayerra estar pendiente la emisión del informe técnico, avisando que la zanja estaba abierta para poder tomar los datos, fotos ... que le permitirían dictaminar un diagnóstico de la situación y posible solución.

Tras este acuerdo municipal, podemos constatar la visita técnica realizada por dicho arquitecto acompañado de empresa especializada para este tipo de problema de asentamiento de edificios.

La solución factible propuesta y determinada en dicha inspección técnica, consiste en la colocación de varios balones a los que se inyectaría cemento líquido que se solidifica y asientan el edificio.

No obstante, a fecha no se ha recibido todavía el informe técnico con el presupuesto de esta actuación.

Dado que se trata de un asunto dilatado en el tiempo, y que en la práctica se ha realizado la visita y hallado la solución propuesta por la empresa especializada, el Ayuntamiento va a recordar y reiterar al arquitecto D. Manuel García Ayerra la emisión del informe técnico y presupuesto de dicha solución.

En lo referente al proyecto de rehabilitación/acondicionamiento de la calle adyacente supone una inversión económica importante y dependerá de posible financiación del Servicio de Infraestructuras Locales de Administración Local del Gobierno de Navarra en próximo Plan de

Inversiones que subvenciona un porcentaje del presupuesto de este tipo de obras de pavimentación siempre que se trate de bien público, vía pública.

Por lo expuesto, los Sres. Vocales de la Gestora en funciones, acuerdan por unanimidad de los cuatro asistentes lo siguiente :

1º) Recordar al arquitecto que tras la visita técnica está pendiente el oportuno informe con la solución propuesta y presupuesto para asentamiento del edificio Grupo Santiago.

Cuando se reciba dicho informe y presupuesto se entrará a debatir con la Comunidad de Propietarios del Grupo Santiago su financiación, ya que no se ha determinado técnicamente que la ejecución de las obras de la travesía sea la causa de las grietas del edificio.

2º) La rehabilitación de la calle adyacente es una inversión importante cuya ejecución dependerá de su inclusión y financiación por el Gobierno de Navarra cuando convoque y apruebe el próximo Plan de Inversiones Locales tras finalizar el último plan 2017/2019.

3º) Dar traslado de lo expuesto y acordado en la presente sesión plenaria a la Comunidad de vecinos “Grupo Santiago” para su conocimiento del estado del asunto y del proceder municipal.

8.- Reforma almacén Benta Xabi 2 para fitosanitarios y biocidas

Tras lo informado respecto a este expediente en anterior sesión ordinaria de 13 de junio de 2019, se da cuenta de las novedades transcurridas a partir de ese momento hasta fecha actual de la presente sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 :

A fecha 17 de julio de 2019 se emitió el informe sanitario que resulta favorable a la actividad solicitada en lo referente a posible riesgo para la salud de las personas, pero condicionada al cumplimiento de los aspectos detallados en el punto del informe relativos a la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios plaguicidas dependiente del Dpto. de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y en el Registro Oficial de Servicios Biocidas dependiente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, además de cumplir el local las características detalladas en la instrucción transcrita al final del informe sanitario denominada “Requisitos de los locales de almacenamiento de biocidas”.

Se ha trasladado dicho informe sanitario a la mercantil promotora Bostargi, s.l., para el debido cumplimiento de la inscripción en los Registros indicados y los requisitos del local de almacenamiento de biocidas en lo referente al riesgo para las personas.

Asimismo, examinada la nueva documentación aportada en junio de 2019 por técnico del Estudio de Arquitectura LUA , informante municipal, y

realizada visita al lugar el 14 de agosto para comprobar las obras realizadas, se emitió informe urbanístico de 05 de septiembre de 2019 suscrito por el arquitecto D. Igor López de Uralde.

En la visita se constataron las siguientes diferencias respecto al proyecto APQ presentado, redactado en febrero de 2019 por el Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena de Aierdi Ingenieros, s.l. y visado por el Colegio Oficial el 14/02/2019 :

- No se han colocado estanterías, todo se encuentra almacenado sobre unas plataformas metálicas en cajas.
- Existe una única puerta de acceso desde el vestíbulo tal y como se indica en los planos del final de obra y se ha eliminado la puerta que se accedía desde el propio almacén.
- No se ha colocado ningún tabique de separación entre la rampa (superficie de acceso) y la superficie de almacenamiento y por lo tanto existe un desnivel con una diferencia de cota menor de 55cm.

Respecto a la documentación presentada, el informe REQUIERE completarse para la legalización de las obras y obtención de la ampliación de la licencia de actividad/apertura para venta de fitosanitarios y biocidas , debiendo aportar :

- Los certificados de incendios de la puerta RF.
- Los certificados y/o facturas de las empresas gestoras autorizadas que han llevado a cabo la gestión de los residuos originados en obra.
- La liquidación final de la obra.
- La certificación final de obra, planos y liquidación visada por el colegio correspondiente, ya que la aportada , suscrita por Aierdi Ingenieros en mayo de 2019 no está visada.

Además, previo a la legalización de las obras y a la concesión de la licencia de actividad/apertura para el almacenamiento y venta de fitosanitarios, plaguicidas y biocidas, deberá acreditarse :

- La inscripción de la actividad en el Registro de Productos químicos del Dpto. de Industria del Gobierno de Navarra (se ha presentado la solicitud cursada en junio de 2019 pero no la respuesta de inscripción en este Registro).
- El cumplimiento de condiciones fijadas en el Informe de Salud Pública de 17 de julio de 2019, tanto las inscripciones en los otros

Registro referidos como los requisitos del local de almacenamiento de biocidas.

En conclusión el informe resulta desfavorable para la legalización de las obras de reforma del almacén en planta sótano de Benta Xabi 2 y la concesión de la ampliación de la licencia de actividad/apertura para almacenamiento y venta de productos fitosanitarios y biocidas, a la espera de la entrega de la documentación referida que ha sido requerida a Bostargi, s.l. en escrito de 16 de septiembre de 2019.

9.- Proyecto Creación Apartamentos en edificio existente promovido por M^a Carmen Liberal

Tramitado el expediente del Proyecto de Ejecución de “Rehabilitación de edificación actual para Creación de Apartamentos”, ubicada en la parcela 148 del polígono 2, en C/Elizaldea nº 46, promovido por Dña. M^a Carmen Liberal Aranaz, redactado por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y visado por el C.O.A.V.N. el 31-05-2019, se dispone del informe urbanístico municipal emitido el 6 de Septiembre de 2019 por el arquitecto Igor López de Uralde del Estudio LUA, que resulta favorable a la concesión de la licencia de obras, previos informes favorables de Habitabilidad (Servicio de Vivienda) y del Servicio de Carreteras.

Con fecha 20 de septiembre de 2019 se ha recibido el informe del Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra, señalando que de la documentación presentada e inspección realizada por el Centro de Conservación de Aoiz, no existe afección a calzada pues no se hace ninguna modificación en el acceso a la parcela objeto del proyecto ni tampoco se modifican las alineaciones de la edificación existente, por lo que según la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, la Entidad Local (Ayto. de Luzaide/Valcarlos) será la competente y responsable de otorgar la licencia o autorización de la obra solicitada.

No obstante lo anterior, cuando en la parcela afectada se fueran a realizar las obras, aunque no se afectara a la calzada o a la explanación, la promotora interesada deberá señalar la zona de obras en ambos sentidos de la carretera, y mantenerla durante la ejecución de las mismas, no invadir ni afectar físicamente a la calzada, ni a la señalización horizontal del borde.

También se ha recibido el 3 de octubre de 2019 el informe favorable de habitabilidad de Vivienda.

Se han comunicado todos los informes favorables a la promotora e informado que el Ayuntamiento está ya en disposición de resolver y conceder la licencia municipal de las obras del proyecto de referencia, habiendo manifestado la misma que al no tener todavía contratista ni plazo previsto de inicio de las obras prefiere dejar pendiente la resolución municipal de concesión de licencia de obras hasta el año 2020.

10.- Resolución CHC aprovechamiento agua Central Granada

Se da cuenta de la Resolución de 11 de septiembre de 2019 de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, por la que previa tramitación del expediente iniciado en diciembre de 2016, otorga a Andueza Generación Eléctrica, S.L. la concesión de un aprovechamiento de 747 l/s de agua del río Luzaide o Infierno (520 l/s) y las regatas Txapitel (159 l/s), Matzarreta (34 l/s), Navarlaz I (10 l/s) y Navarlaz II (24 l/s), en el t.m. de Luzaide/Valcarlos (Navarra), con destino a producción de energía eléctrica Central de Granada, por un plazo de 20 años, cuyas características y condiciones generales y particulares se describen y detallan en la misma.

11.- José Antonio Sánchez Galar

Se da cuenta plenaria de la instancia suscrita por D. José Antonio Sánchez Galar en el mes de septiembre del actual 2019, en la que expone que con motivo de la última renovación de alumbrado público se ha suprimido la farola frente al número 63 del barrio Bixkar, donde se ubica el Centro Amalur, con la consiguiente penumbra en la zona y dado el afluente tránsito en esta parte del casco urbano y que el poste de sostén de la farola y su conexión a la red no han sido modificados, solicita reponer dicha farola que considera bien público y con la que se podrían evitar estados deplorables que luego lamentaríamos.

A fin de recabar información técnica de la situación reclamada, el Ayuntamiento dio traslado del escrito al Director facultativo de las recientes obras de Renovación del alumbrado público en casco urbano, actuación subvencionada por el Plan de Inversiones Locales 2017/2019, el ingeniero técnico industrial Héctor Sánchez Segura de Proyectos de Ingeniería Sánchez C. , S.L.U.

Aprovechando la visita técnica a las obras estuvo viendo la zona afectada reclamada , y la respuesta del ingeniero es la siguiente :

“ La calle (vía pública) está bien iluminada con el alumbrado existente. Aún colocando una farola, en la misma posición que la anterior, nunca tendrá la iluminación que tenía antes, ya que las nuevas luminarias tienden la luz hacia abajo (vertical) y no la expanden hacia los lados como la anterior luminaria. Las farolas deben iluminar la calle, no parcelas privadas”.

Adjunta 2 fotos ilustrativas diferenciando la zona privada a iluminar (según catastro es parcela particular) y la calle pública.

Los cuatro Sres. Vocales presentes de la Comisión Gestora en funciones se dan por enterados de la respuesta del ingeniero técnico Director

de Obra y la trasladan al vecino interesado para su conocimiento y efectos adjuntando las referidas fotos como documentación ilustrativa.

12.- Abono final subvención Obras PIL Renovación Alumbrado público en calle Elizaldea

Se informa de la Resolución 165/2019, de 23 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba el gasto final financiable correspondiente a la actuación de “Renovación de alumbrado público en calle Elizaldea”, incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, se establece la aportación definitiva y se abonan al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos 32.585,46 €, pago total de la aportación del Gobierno de Navarra, habiendo supuesto la inversión un gasto total de 66.305,17 € (iva incluido).

13.- Abono inicio subvención PIL obras Camino Pekotxeta 2 (N135-Sipilinea-Edarreta)

Se informa de la Resolución 179/2019, de 25 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se da conformidad a la documentación correspondiente al inicio de la actuación denominada “Camino Pekotxeta 2 (N135-Sipilinea-Edarreta)”, incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019, y se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la cantidad de 45.852,70 €, el 60 % de la aportación definitiva de 76.421,17 € fijada del Gobierno de Navarra.

14.- Abono inicio subvención PIL obras Camino Pekotxeta 1 (Erreka-Xaindu-Enautenea)

Se informa de la Resolución 180/2019, de 25 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se da conformidad a la documentación correspondiente al inicio de la actuación denominada “Camino Pekotxeta 1 (Erreka-Xaindu-Enautenea)”, incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019, y se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la cantidad de 26.144,53 €, el 60 % de la aportación definitiva de 43.574,22 € fijada del Gobierno de Navarra.

15.- Siniestro daños vehículo toro fuego fiestas 2019. Respuesta Seguros Caser

Con fecha 5 de agosto de 2019 se registró la reclamación suscrita por el vecino D. Fco. Javier Lanzas Viedma, domiciliado en Casa Pedro Mari, por los daños sufridos en la luna lateral trasera del lado dcho. del copiloto de su vehículo Opel Vivaro , el domingo día 28 de julio con motivo del acto de toro de fuego dentro del programa de fiestas patronales 2019 de Luzaide/Valcarlos, solicitando la responsabilidad municipal y la indemnización de los mismos, aportando fotocopias de la ficha técnica y permiso de circulación del vehículo siniestrado y fotografías de la luna

dañada, y posteriormente el presupuesto de CARGLASS por importe de 1.130,04 € por el trabajo de reposición de la luna.

El Ayuntamiento comunicó el siniestro a la compañía Caser Seguros con la que tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general nº 01199538.

Tramitado expediente de siniestro y enviada la documentación requerida por el seguro, se ha recibido la respuesta de CASER en la que comunica que después de revisarlo consideran asumir el importe de 1.130,04 euros, pero para realizar el finiquito correspondiente al perjudicado, como el seguro tiene una franquicia de 300 euros, corresponde al Ayuntamiento transferir los 300 euros a la cuenta de Caser aportando extracto bancario para liquidar el importe completo al interesado.

Los Sres. Vocales se dan por enterados, asumiendo los 300 euros de franquicia que no abona el seguro , y requiere previamente al Ayuntamiento para liquidar la indemnización completa al siniestrado.

16.- Subvención Actuaciones Pastos montanos 2019/2020

En el mes de mayo de 2019 se presentó la solicitud de subvención para actuaciones de Pastos montanos en campaña 2019/2020, actuaciones a ejecutar entre el 15 octubre 2019 y el 15 octubre 2020, según presupuesto solicitud como Anexo III B por importe de 13.490,40 euros, redactado por la pastóloga Ana Marinas.

Se ha recibido la Resolución 40/2019 de 19 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se concede una subvención de 11.253,56 euros para las actuaciones de pastos montanos solicitadas a realizar entre 15 octubre 2019 y 15 octubre 2020.

17.- Consulta Rehabilitación vivienda en barrio Gainekoleta promovida por Joanes Garriz Bacaicoa

Con fecha 12 de agosto de 2019 se recibió e-mail del arquitecto D. Manuel García Ayerra, actuando en nombre y representación del promotor D. Joanes Garriz Bacaicoa, para formular consulta urbanística sobre Obras de Rehabilitación de vivienda , sita en el barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos en la parcela 15 del polígono 2, aportando memoria técnica redactada por el precitado arquitecto, y consultando la edificabilidad de la parcela y la posibilidad de ejecutar la ampliación del edificio de vivienda mediante la rehabilitación del bajo cubierta, previo a la redacción del Proyecto de Ejecución.

Dicho documento técnico o Anteproyecto fue trasladado al Estudio LUA que asesora al Ayuntamiento, y tras su examen se ha emitido informe urbanístico suscrito a fecha 27 de septiembre de 2019 por el arquitecto informante D. Igor López de Uralde, con el siguiente contenido :

- El anteproyecto presentado modifica la distribución de la vivienda en planta primera y realiza una nueva distribución en planta bajo cubierta añadiendo dos dormitorios y un baño además de realizar una nueva escalera.
- Aunque en la memoria se señala que no se aumenta el volumen, en los planos se ve que se eleva la cubierta y se gana altura en el bajo cubierta.
- La cubierta se reforma y por lo tanto se actúa en la estructura del edificio, no se indica si se mantienen las pendientes, aleros y características de los materiales. Se crean dos nuevas ventanas en la fachada principal y no se presentan alzados de las fachadas laterales ni trasera.
- En la zona casco se calcula en las Normas Subsidiarias de Lusaide/Valcarlos una edificabilidad de $3\text{m}^2 / \text{m}^2$, por lo que no existe inconveniente en la adecuación a vivienda de la planta bajo cubierta. Tampoco existiría en aumentar la altura propuesta, sin embargo se debe recordar que según la planta presentada el encuentro de la cubierta con el muro de fachada se realiza a una altura de 1,75m y por lo tanto la planta bajo cubierta pasaría a considerarse una planta y la edificación pasaría a tener PB + 2, altura permitida en esta zona.
- Por otra parte para guardar la estética se entiende que las nuevas ventanas de planta segunda deberán estar a eje con las ventanas existentes en planta primera.
- Además, decir que para entender de mejor manera los alzados y secciones, deberá presentarse los mismos indicando la sección del terreno existente.
- Añadir que para la obtención de la correspondiente licencia de obra deberá aportarse el Proyecto de Ejecución completo firmado y visado por técnico competente.
- Finalmente observar que las obras que se pretenden ejecutar afectan a las condiciones de habitabilidad de la vivienda existente, por lo que previo a la concesión de la licencia será necesario obtener el informe favorable de habitabilidad del Gobierno de Navarra.

Estas consideraciones se han notificado por el Ayuntamiento tanto al promotor como al arquitecto redactor para su conocimiento y efectos oportunos en escrito de 1 de octubre de 2019.

18.- Informe legalización obras Reforma nave ganadera promovida por Juan Martín Lapeire Inchauspe

En relación a la legalización de las obras para Reforma de nave ganadera sita en la parcela 343 del polígono 1, promovidas por D. Juan Martín Lapeire Inchauspe, según Proyecto de Ejecución redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Gerardo Bildarratz Barrenetxea, técnico adscrito al servicio de explotaciones ganaderas de INTIA , S.A., visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco el 08/06/2016 con número 627/16/E, cuyo expediente quedó paralizado debido al incumplimiento de la distancia mínima del camino público a la edificación , tras resolver el asunto mediante la modificación a cargo del promotor del trazado del camino introduciéndose en la parcela colindante 342 del polígono 1 propiedad particular del mismo con aportación de plano gráfico, y realizada visita de inspección técnica del Estudio de Arquitectura LUA el pasado 14 de agosto, como asesoría urbanística municipal , se ha emitido por el arquitecto de dicho Estudio, D. Igor López de Uralde, el informe urbanístico municipal de 7 de octubre de 2019 que resulta favorable a la legalización de las obras condicionando la aportación de documentación complementaria de fin de obra.

Visto el contenido del informe se deben consultar y aclarar algunas dudas para determinar la redacción de la licencia municipal de legalización de obras que se podrá conceder por Resolución del Presidente en funciones de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

19.- Reclamación puesto palomero nº 4 Gabarbide

En virtud de solicitud del adjudicatario del puesto palomero nº 4 de Gabarbide en las temporadas 2017 a 2020, D. José Antonio García Rodero, por Resolución nº 48/2019, de 7 de junio, se acordó incluir en el mantenimiento anual 2019 la actuación de mejora del puesto palomero nº 4 de Gabarbide conforme al siguiente detalle de las acciones solicitadas :

1) Elementos de seguridad

- Mejorar el suelo del puesto, deteriorado en algunas zonas.
- Sustituir la deteriorada trampilla de acceso al puesto por otra nueva antideslizante (tipo aluminio) apoyada sobre marco metálico para evitar riesgos de rotura y accidente.
- Instalar tirantes en las diagonales de los cuerpos del andamiaje que mejoren la consistencia del puesto y aporten mayor protección y seguridad.

2) Visibilidad del puesto

- Resolver la limitación de visibilidad actual del puesto por el crecimiento del hayedo, dándole más altura para que resulte operativo. Se avisará al adjudicatario para examinar la solución de altura que se determine in situ al realizar los trabajos y proponga el Ayuntamiento como razonable y

recomendable , a fin de poder consensuarla, siempre respetando el aprovechamiento cinegético del conjunto del coto.

Antes del inicio de la temporada de caza 2019, se realizaron la actuaciones de mejora, previa visita in situ de replanteo con asistencia del mismo adjudicatario.

No obstante, con fecha 11 de octubre de 2019 el referido adjudicatario ha enviado un e-mail con la siguiente protesta :

El puesto efectivamente ha mejorado significativamente en visibilidad. Sin embargo, en la cuestión principal y básica, la de seguridad, creemos que a pesar de su mejor propósito, las condiciones de seguridad del puesto ha empeorado notablemente, resultado de la modificación parcial realizada, al mantener el andamiaje anterior hasta su sustitución completa para la próxima campaña , que ha implicado la modificación del punto de acceso-salida del puesto, punto más crítico en las maniobras, tanto de acceso al puesto desde la escalera, más aún, en la operación de bajada del mismo.

Tanto la colocación de los tirantes de sujeción al suelo, aportando más estabilidad, como con la renovación del cajón, han supuesto una mejora necesaria y que agradecemos. Sin embargo, al aumentar la altura manteniendo el andamiaje, ha condicionado la solución adoptada en la modificación de la escalerilla de acceso al interior del puesto desde el último tramo de andamio, quedando sin pisa de apoyo, desde donde se realizan todas las maniobras más peligrosas (maniobra para la subida y bajada de escopetas y las mochilas, giro de las personas para descenso, etc.etc.). Estas maniobras se complican más todavía por la propia colocación de la trampilla de acceso, habiendo tenido más de un susto serio, y que a todas luces entendemos es nuestra obligación y responsabilidad evitar y subsanar.

Ante la imposibilidad que nos han trasladado de darle una solución segura, práctica y rápida, proponemos la posibilidad de que nos autoricen a cazar para el resto de esta temporada en el puesto nº 15, el cual ha quedado desierto. Entendemos que podía ser una solución temporal razonable, el que aceptaran la propuesta hasta que quedara solucionada la problemática expuesta.

Si en último término, consideraran que pudiera resultar una situación ventajosa hacia nosotros, dada la diferencia económica entre ambos puestos, y a pesar de ser nosotros la parte "afectada", estaríamos incluso dispuestos, en último término, a realizar un pago adicional para compensar parcialmente el diferencial entre ambos; a modo "testimonial" podríamos abonar 1.000 € (iva incluido) si entienden que de esta forma, podría contribuir a solucionar el problema de riesgo y de seguridad expuestos mediante el cambio propuesto para esta temporada.

El Sr. Presidente de la Gestora en funciones D. Fernando Alzón comenta que estuvo personalmente viendo el puesto Nº 4 para evidenciar la protesta formulada sobre la seguridad del mismo y realmente la considera infundanda estimando que no hay el peligro expresado. No obstante, ante la insistencia del adjudicatario y antes de poder realizar la visita, compensó la protesta con un par de invitaciones al puesto nº 15 de Gabarbide desierto.

De todas formas, dice el Sr. Alzón le gustaría redactar una respuesta al adjudicatario del nº 4 para rebatir su protesta tras las mejoras realizadas.

La temporada está siendo muy mala , con mal tiempo , mucha lluvia, y ya se ha calmado el asunto, pero tras visitar el puesto (en un día muy lluvioso por cierto) no cree que había lugar a ninguna compensación propuesta en la solicitud.

20.- Asociación Navarra de Amig@s de la R.A.S.D.

Vista la instancia suscrita por ANARASD (Asociación Navarra de Ami@as de lo Refugiados del Sahara) en la que presenta el proyecto de cooperación “Soporte al funcionamiento del Centro Pedagógico de elaboración de textos Aminetu Haidar (XI)” para su estudio y posible concesión de subvención del Ayuntamiento en su cofinanciación, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, deniegan la petición de ayuda económica por falta de dotación presupuestaria.

El Ayuntamiento ya colabora anualmente con una aportación de 300€ a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para el fondo social de cooperación al desarrollo.

21.- Asociación de Municipios del Camino de Santiago

La Asociación de Municipios del Camino de Santiago a la que está adherido o integrado este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por acuerdo municipal adoptado en sesión ordinaria de 16 de enero de 2019 con una cuota anual por importe de 500 € en 2019, informa de la posibilidad de hacer una tirada conjunta para los municipios que forman parte de dicha Asociación, de los folletos (mapas) sobre el Camino de Santiago francés que se editaron a principios de año gracias a la colaboración de la Asociación con las Comunidades Autónomas de todo el territorio.

La Sra. Vocal Dña. Elena Goñi expresa que el Ayuntamiento ya dispone de ejemplares de estos folletos en el Centro Expositivo, suministrados de forma gratuita por el Gobierno de Navarra.

22.- Día mundial contra la violencia hacia las mujeres 25 de noviembre

Visto el oficio de la Federación Navarra de Municipios y Concejos sobre la declaración o manifiesto conjunto en la campaña de “Ayuntamientos contra la violencia hacia las mujeres”, con motivo de la conmemoración el 25 de noviembre del Día Mundial establecido por la ONU, los Sres. Vocales de la Gestora en funciones acuerdan por

unanimidad de los cuatro presentes, la adhesión del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a esta campaña, para mostrar su rechazo hacia la violencia contra las mujeres, a cuyo efecto se cumplimentará el formulario del enlace que facilita la FNMC antes del día 12 de noviembre.

23.- Festividad local 2020

Vista la Resolución 177/2019, de 10 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2020 en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Visto lo establecido en su punto 2 que requiere informar antes del 15 de noviembre del actual de la propuesta de cada Ayuntamiento de la festividad que ha de regir en la localidad en el año 2020, con indicación de fecha y conmemoración.

Los Sres. Vocales de la Gestora en funciones, acuerdan por unanimidad de los cuatro asistentes lo siguiente :

1º) Proponer como festividad de carácter local para el año 2020 , que ha de regir en el municipio de Luzaide/Valcarlos , el día 24 de Julio (viernes), en conmemoración de sus fiestas patronales.

2º) Dar traslado del acuerdo , dentro del plazo establecido , al Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra.

12.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO 2019.

Se da cuenta al Pleno de los documentos contables de gasto nº 282 al 1.110 del ejercicio 2019.

Se entrega fotocopia de la documentación al Sr. Vocal de Hacienda D. Miguel Granada Camino.

13.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Miguel Granada Camino

El Sr. Vocal D. Miguel Granada Camino, representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, informa que los padres de la APYMA del Colegio público de Luzaide/Valcarlos han planteado el cierre de la zona de la calle desde el porche de la escuela hasta el parque infantil.

El Ayuntamiento va a estudiar posible sistema de cierre, pero no se ve fácil solución práctica.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintidós horas y quince minutos , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA